TOMO LXVI — Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1922 — Núm. 4755

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra Vocales del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por el término de un año, al coronel don José M. Loriente y teniente coronel don José M. Gomeza.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Vocales del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por el término de un año, al coronel don José M. Loriente y teniente coronel don José M. Gomeza.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Nombra al señor coronel Vicente Grau Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2 al señor coronel don Vicente Grau.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Nombra al señor coronel Juan Fassoli ayudante del Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase ayudante del Ministerio de Guerra y Marina al señor coronel don Juan Fassoli.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Modifica el artículo 7.o del decreto de fecha 6 de Noviembre de 1919, en el sentido que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Visto que el artículo 7.o del decreto de fecha 6 de Noviembre de 1911 establece, entre los documentos que deben acompañar las

viudas de militares que soliciten pensión, las partidas de nacimiento de sus hijos;

Considerando: Que la presentación de dichas partidas no es necesaria, desde que la existencia de los hijos no modifica en nada la pensión, la que debe concederse a la viuda (artículo 20 de la ley de 24 de Febrero de 1911), sin perjuicio de que los hijos la disfruten conjuntamente con la madre,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 7.o del decreto de fecha 6 de Noviembre de 1911 en el sentido de que no se le exigirá a las viudas de militares que soliciten pensión la presentación de las partidas de nacimiento de sus hijos.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Declara terminada la comisión confiada al ingeniero capitán Adolfo S. Quintana para el estudio y trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 11 de 1922.—Habiendo el ingeniero capitán don Adolfo S. Quintana dado término a la comisión que le fué confiada para el estudio y proyecto del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase terminada la comisión que le fué confiada para el estudio y trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco al ingeniero capitán Adolfo S. Quintana.

Art. 2.o El Estado Mayor del Ejército hará saber al ingeniero capitán don Adolfo S. Quintana la satisfacción con que el Gobierno ha visto la labor realizada por el mencionado oficial en la comisión aludida, disponiendo que se haga la correspondiente anotación en el legajo personal del capitán Quintana y demás oficiales que prestaron servicios en dicha comisión.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. No hace lugar a la gestión formulada por la Dirección de la Armada, con el fin que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 11 de 1922.—Vistos estos antecedentes, instruídos con motivo de la gestión promovida por la Dirección de la Armada para que "de acuerdo con las resoluciones de 28 de Noviembre de 1918 y 15 de Diciembre de 1920" se ordene que se les liquide "la asignación de premio de constancia de 4.a clase, de acuerdo con los sueldos que actualmente disfrutan", a los suboficiales principales Pedro Beretervide, José Dutruel y Francisco Oliver, suboficial de 3.a clase Valentín Cadena y cabo de 1.a clase Eulogio Rossi;

La Contaduría General de la Nación "entiende que no procede diferirse a lo solicitado", por cuanto la resolución de 15 de Diciembre de 1920 no tiene efecto retroactivo, "y no ha podido tenerlo, y la cantidad asignada a los nombrados señores es la que correspondía en las fechas respectivas", lo cual no le impide reconocer "que en algunos casos resulta el decreto de 15 de Diciembre de 1920 de aplicación distinta a la que debiera ser, cómo por ejemplo el del señor Beretervide que con tener 36 años de servicios viene a gozar de una asignación ($ 14.58) muy inferior a la que se ha establecido para el suboficial Fogaza ($ 63.25), funcionario de inferior categoría y con muchos menos años de servicios".

El señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno manifiesta que de las dos resoluciones que invoca la Dirección de la Armada, una la de 15 de Diciembre de 1920 y otra la de 27 de Noviembre de 1918, ésta es la que ampara el pedido formulado por dicha repartición.

Sin embargo, como se verá por las consideraciones que a continuación se expresan, la gestión en examen debe desestimarse.

El artículo 511 del Código Militar establece que los premios de constancia se dividirán en cuatro clases, dando "derecho al goce de una pensión mensual" de la suma de dinero que se determina en el mismo para las tres primeras clases, y para "la cuarta a un sueldo igual al que por su clase disfrute el premiado".

A un sueldo "igual al que por su clase disfrute el premiado" dice el artículo citado. ¿Que disfrute el premiado en qué fecha? Indudablemente en la que el P. E. otorgó el premio de cuarta clase, mandando hacer la liquidación de los premios adeudados.

El decreto de fecha 27 de Noviembre de 1918, invocado en estos antecedentes para justificar la legitimidad de la gestión promovida, dice: "Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación liquidará los premios de constancia de cuarta clase al personal de tropa del Ejército o de equipaje de la Armada, de acuerdo con los sueldos que a las distintas clases fije el Presupuesto General de Gastos." Este decreto, como se ve, no hace más que repetir en forma más explícita el artículo 511 citado del Código Militar; y, sin embargo, ese decreto no es una redundancia: tiene su razón de ser en la fecha en que se dictó.

El P. E., con fecha 25 de Abril de 1907, teniendo en cuenta que la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1906-1907 había modificado los haberes para los clases y soldados del Ejército, dictó un decreto disponiendo que los premios de constancia "que se otorgaran en adelante" se liquidaran con arreglo a la escala que estableció. (La escala era la de los sueldos presupuestados a cada uno de los clases y soldados del personal de tropa en el presupuesto a que se ha hecho referencia). Y la Contaduría General de la Nación, aplicando ese decreto en todos los casos en que el Gobierno otorgó premios de constancia de cuarta clase desde la fecha en que se dictó hasta la del decreto mnecionado de 27 de Noviembre de 1918, liquidó dichos premios sobre la base de la escala de sueldos referida sin tener en cuenta que las asignaciones del personal de tropa se habían alterado con posterioridad en los Presupuestos Generales de Gastos de la Nación promulgados durante el período de tiempo transcurrido entre ambos decretos gubernativos. Y fué por eso, únicamente por ese motivo, que con el fin de restablecer el principio legal, consagrado en forma clara y expresa por el artículo 511 del Código Militar, que se dictó el decreto de 27 de Noviembre de 1918, es decir, con el fin de que los premios de constancia de cuarta clase que otorgara el Gobierno se liquidarán sobre la base del sueldo que en la fecha de su concesión disfrutaba el favorecido, sin perjuicio de las liquidaciones atrasadas que correspondieran.

No puede ser, por otra parte, otro el criterio legal sobre este punto; lo contrario llegaría a la conclusión, forzada de considerar legítima y procedente la alteración anual de todos los premios de cuarta clase otorgados bajo la vigencia del Código Militar, siempre que los Presupuestos Generales de Gastos hubieran establecido modificaciones en los sueldos del personal de tropa, modificaciones que lo mismo podrían ser en el sentido de favorecerlos con un aumento que de perjudicarlos con una disminución en las dotaciones respectivas.

Sin duda parecerá injusto que los premios de cuarta clase que haya otorgado el P. E. y que otorgue en lo sucesivo, tengan asignados un sueldo diferente según la fecha de su concesión, porque el Presupuesto vigente en dicha fecha asigne una dotación distinta a cada uno de los clases y soldados del Ejército e individuos del personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada; pero la ley así lo establece en el caso que se examina y en los demás en que se otorgan determinados beneficios, como sucede con las pensiones, jubilaciones y retiros, en los cuales siempre se está al régimen jurídico vigente en el momento en que el P. E. los acuerda con sujeción a las leyes de la materia;

Como la Dirección de la Armada sostiene en su informe de fojas 7 vuelta y 8 que al personal del Cuerpo de Equipaje que enumera, en la fecha en que se les concedió premios de constancia de cuarta clase por los Gobiernos anteriores, gozaban de asignaciones presupuestadas superiores a las que se les liquidaron por el premio otorgado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que la Contaduría General de la Nación informe respecto de lo afirmado por la Dirección de la Armada a fojas 7 vuelta y 8 (numerados S. número 650734 y S número 650723).

3.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasan a la Contaduría General de la Nación los antecedentes relativos a la gestión iniciada por el cabo de mar de 1.a clase Santos M. Barreiro, con el fin que se menciona.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Visto este expediente, instruído con motivo de la gestión promovida por el cabo de mar de 1.a clase Santos M. Barreiro, para que se le mande abonar la diferencia entre los premios de constancia de 3.a a 4.a clase desde el 1.o de Abril de 1919, en que inició su gestión para obtener el último, hasta el 22 de Junio de 1921, en que se le concedió gubernativamente;

La Contaduría General de la Nación informa que cuando el reclamante "inició el expediente para obtener el premio respectivo (4.a clase; 5 de Febrero de 1919), ya tenía con exceso el tiempo necesario para disfrutar dicho premio"; pero agrega que, a su juicio, "el Código Militar no ampara al personal de la Armada, sino a los soldados, cabos y sargentos del Ejército, aunque reconoce, no obstante, la justicia en que se premien los largos servicios prestados por tan meritorios servidores";

Sobre este punto, el P. E., al declarar por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1920 que el "personal militar de la Dirección de la Armada y Dependencias tiene derecho a premio de constancia, de acuerdo con las prescripciones del Código Militar", manifestó en la parte expositiva: "Atento: 1.o A que, según informa la Contaduría General de la Nación, el personal militar de suboficiales creado por la ley 2 de Abril de 1917, personal que figura actualmente en la planilla número 65, letra B del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, vino a sustituir a los que antes se denominaban "contramaestres", "condestables", "ayudantes de máquinas", "guardianes" y "torpedistas", con asignaciones de $ 45.00 a $ 60.00 mensuales; por manera que si estos últimos tenían derecho a premios de constancia, como así se lo reconocieron en los casos concretos de gestión para su

otorgamiento los Gobiernos anteriores, no hay base legal para que no les corresponda a los actuales suboficiales, por el simple hecho de haber venido a sustituir legalmente con esa denominación comprensiva a los que antes ocupaban un cargo militar con una denominación más específica";

Esta consideración es aplicable al caso que se examina, debiendo, además, agregarse que el legislador ha legalizado en forma expresa y decisiva la situación de los premios de constancia concedidos al personal "del Cuerpo de Equipaje, del Cuerpo General" (personal militar de la Dirección de la Armada), al sancionar en las leyes de Presupuesto General de Gastos la planilla "Premios de constancia", en la que figuran los favorecidos con su otorgamiento, entre los cuales están los del personal de la Armada a que se ha hecho referencia;

En cuanto a la liquidación de la diferencia de premios que se gestiona en el presente asunto, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno manifiesta que "como esta clase de concesiones no es algo inherente a un estado personal que queпa reconocerse desde el momento en que se cumplan los veinticuatro años prefijados, tan sólo debe considerarse existiendo ese beneficio desde el día en que es declarado por la Superioridad", doctrina que también comparte el señor Fiscal Militar de 1.er turno, quien sostiene que "los años de servicios y de buena conducta representan, por tanto, la raíz, el fundamento del derecho, pero éste sólo nace con la resolución gubernativa que lo acuerda y desde la fecha que lo hace";

El señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno considera que, con arreglo al artículo 512 del Código Militar, se tiene derecho al premio por los años de servicios, y, de consiguiente, desde que se han cumplido los años necesarios para obtenerlo. Esa condición es la que da el derecho, que no es creado, sino simplemente reconocido por la resolución gubernativa que otorga el premio, análogamente a lo que ocurre con las pensiones;

Es esta la verdadera doctrina, compartida también por la Contaduría General, como puede verse en el expediente sobre premio de constancia de 1.a clase para el soldado Tertuliano Lucas, de la Compañía de Ametralladoras. En efecto: el premio de constancia, dice el artículo 512 del Código Militar, "se concederá" a los clases y soldados que indica, siempre que, "no habiendo recibido la cuota como contratado", "hayan servido con buena conducta" el número de años que dicha disposición menciona, y es en cumplimiento de ese mandato legal que el Gobierno otorga los premios de constancia que dan derecho "al goce de la pensión mensual" que determina el artículo 511 del Código Militar para las tres primeras clases y "a un sueldo igual al que por su clase disfrute el premiado" para la cuarta clase;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, para que liquide, si no tiene que observar, a favor del cabo de mar de 1.a clase Santos María Barreiro, la cantidad de setecientos noventa pesos con noventa y cuatro centésimos, importe de las diferencias de premios de constancia entre el de 3.a clase que disfrutaba y el de 4.a clase que se le otorgó, con sujeción al informe de fojas 5 vuelta a 6, debiendo librarse oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a "Ejercicios anteriores", como se indica en el mismo.

2.o Que se comunique e inserte.

3.o Que se publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Aprueba el "Botiquín para uso de las enfermerías de cuerpo", elevado por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Visto el proyecto de "Botiquín para uso de las enfermerías de cuerpo", que eleva la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;

Teniendo en cuenta las razones de orden técnico y administrativo que invoca el señor Director General del Servicio de Sanidad para solicitar la adoptación del proyecto de botiquín de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el "Botiquín para uso de las enfermerías de cuerpo", que ha elevado la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada (numerados S. N.o 487165, 487180, 487167, 487171, 487172 y 487166), el cual sustituirá al "Botiquín de enfermería de cuerpo", que comprende las planillas A y B páginas 40 al 47 del Reglamento Provisorio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en vigencia, quedando subsistentes las demás planillas hasta la página 55.

2.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Fija la primera quincena de mes de Abril de 1922 para la realización del Primer Campeonato Militar de Educación Física y postergа las vacaciones del corriente año de la Escuela de Esgrima y Gimnasia para después de terminado dicho campeonato.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, por la que propone la primera quincena del mes de Abril entrante para la realización del 1.er Campeonato Militar de Educación Física,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fijar la primera quincena del mes de Abril de 1922 para la realización del 1.er Campeonato Militar de Educación Física (resolución de 23 de Septiembre de 1921).

2.o Postergar las vacaciones del corriente año de la Escuela de Esgrima y Gimnasia para después de terminado dicho campeonato.

3.o Que el Estado Mayor del Ejército disponga que los equipos con sus respectivos maestros, que deben intervenir en el campeonato, se encuentren en Montevideo, el día 10 de Marzo próximo.

4.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Declara reglamentario el uso de los gemelos prismáticos tipo Berthiot adquiridos por el Estado para los oficiales del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 12 de 1922. — Vista la precedente comunicación del Estado Mayor del Ejército, en la que solicita se reglamente el uso de los gemelos prismáticos Berthiot, adquiridos por el Estado, con destino a los oficiales del Ejército;

Considerando que la garantía de que no se procederá por parte de éstos a su enajenación o permuta debe quedar librada al honor y dignidad de cada oficial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar reglamentario el uso de los gemelos prismáticos tipo Berthiot, adquiridos por el Estado para los oficiales del Ejército, no pudiendo enajenarse.

2.o Que la Intendencia General del Ejército y la Armada lleve un registro de los gemelos provistos y que provea en lo sucesivo, en el que figurará el nombre del adquiriente y el número de fábrica de los gemelos entregados.

3.o Que se inserte y comunique a quienes corresponda. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra Adjunto de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces al doctor don Enrique Aramburú.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 13 de 1922.—(Carpeta número 174|922).—Vacante el cargo de Adjunto de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Adjunto de la referida Fiscalía al doctor don Enrique Aramburú.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Rebaja en un cincuenta por ciento la tarifa de pastoreo de animales correspondientes a vehículos en la zona comprendida de Santa Rosa al Norte (Departamento de Canelones).

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Carpeta número 2447|1921). — Vistos estos antecedentes, iniciados por el Concejo de Administración Departamental de Canelones, pidiendo se rebaje en un cincuenta por ciento, en la zona comprendida de Santa Rosa al Norte, la tarifa fijada por decreto de fecha 1.o de Julio de 1921 para la suelta de vehículos de tracción a sangre;

Considerando: Que la tarifa a que se hace referencia fué fijada por el Ministerio de Industrias de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 19 de Noviembre de 1920, en razón de no haberse constituído en el Departamento de Canelones la Comisión respectiva;

Que si bien ese hecho no impide que las Comisiones respectivas se ocupen del asunto, posteriormente a la intervención del Ministerio puedan ellas modificar la tarifa en el sentido que consideren conveniente, es el caso que en el Departamento de Canelones no se ha podido todavía integrar esa Comisión;

Que consultada al respecto la Federación Rural que oportunamente asesoró al Ministerio en la fijación de las tarifas de pastoreo correspondientes al Departamento de Canelones, esa Institución aconseja se acceda a lo pedido para evitar el encarecimiento excesivo de los fletes y su repercusión en el valor de los productos rurales;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Rebajar en un cincuenta por ciento, en la zona comprendida de Santa Rosa al Norte, Departamento de Canelones, la tarifa de pastoreo de ani-

males correspondientes a vehículos de cualquier clase, establecida para el citado Departamento por decreto de 1.o de Julio de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza la escrituración a favor de las personas que se indican, ocupantes de lotes de las colonias General Rivera, Pintado y Lavalleja.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Carpeta número 1858|1921). — Visto el informe presentado por el señor Juan F. Rolando, relacionado con los colonos ocupantes de chacras en las colonias General Rivera, Pintado y Lavalleja, a quienes corresponde la escrituración definitiva de sus respectivos lotes, por haber cumplido las exigencias impuestas por los reglamentos que rigen para esas colonias;

Teniendo en cuenta la aprobación prestada por la Comisión Asesora de Colonización al referido informe, y con el fin de regularizar la situación de dichos colonos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar la escrituración, a favor de las personas que se indican, de los siguientes lotes de las citadas colonias:

Departamento de Artigas

Colonia General Rivera

Fracción A

Lote número 8. — Mitad: Rita Duarte, viuda de Pedro Rivero de Aquino. — Al Noroeste, línea recta que divide de la fracción 6; al Suroeste, línea recta que divide de la fracción 10; al Sureste, línea que divide de la parcela A de la misma fracción 8, y al Noroeste, línea frente a calle que separan de las fracciones 7 y 9.

Lote número 8. — Mitad: Clorinda Betancort, viuda de Crescencio Núñez.—Al Noreste, línea recta que divide de la fracción 6; al Suroeste, línea que divide de la fracción 10; al Noroeste, línea que divide de la parcela B de la misma fracción, y al Este el arroyo del Chiflero.

Lote número 12. — Mitad: Blas Faval. Al Noreste, línea que divide de la fracción 10; al Este, línea que divide de la mitad A de la misma fracción; al Suroeste, línea que divide de la fracción 14, y al Oeste frente a la calle que separa de las fracciones 13 y 15.

Lote número 15. — Juan Pedro Machado.

Lote número 16. — Mitad: María Inés de los Santos, viuda de Rivero. Al Noreste, línea que divide de la fracción 14; al Suroeste, línea que divide de la fracción 18; al Este, el arroyo del Chiflero, y al Oeste línea que divide de la mitad A de la misma fracción.

Lote número 17. — Mitad: Paulina Gómez, viuda de Juan Francisco Valor. Al Noreste, línea que divide de la mitad B de la misma fracción; al Suroeste, línea en toda su extensión desde la calle a la cañada del Sarandí, y que divide de la fracción 19; al Sureste, mitad del frente a calle de la misma fracción 17, y al Oeste cañada del Sarandí.

Lote número 18. — Bárbara Betancort, viuda de José Lara.

Lote número 19. — María Elina Silva, viuda de Manuel Fialho.

Lote número 21. — Antonio Silva Núñez.

Lote número 22. — Mitad: Crescencio Suárez. Al Norte, línea que divide de la fracción 20; al Sur, línea que divide de la fracción 24; Este, arroyo del Chiflero; Oeste, línea que divide de la mitad de la misma fracción con frente a calle.

Lote número 25. — Teodoro Viera.

Lote número 28. — Luis Piastre.

Lote número 32.—Manuel da Luz.

Lote número 34.—Ventura Soto.

Lote número 35.—Mitad: Antonio L. Meneses.—Al Norte, línea que divide de la fracción 33; al Sur, línea que divide de la fracción 25; al Este, línea a calle que separa de la fracción 34; al Oeste, línea que divide la mitad B de la misma fracción.

Lote número 38.—Teófilo Rolón.

Lote número 39.—Joaquín Saraiva.

Lote número 40.—Saturnino Lima.

Lote número 45.—Patricio Meneses.

Lote número 48.—Domingo Sarrandell

Lote número 50.—Bernardino Lema.

Lote número 52.—Hedederos de José Leiva.

Lote número 54.—María López, viuda de Napoleón Beleda.

Lote número 55.—Francisco Gómez Pereira.

Lote número 56.—Corina Silva, viuda de Fermín Morales.

Lote número 59.—Mitad: Antonio Pereyra.—Al Norte, línea que divide de la fracción 57; al Sur, línea que divide de la fracción 61; al Este, línea a calle que separa de la fracción 58; al Oeste, línea que divide en la mitad B de la misma fracción.

Lote número 62.—Martín Valor.

Lote número 64.—Pacífico Rodríguez.

Lote número 68.—Mitad: Ceferino Soria. Norte, línea que divide de la fracción 66; Sur, línea que divide de la fracción 70, parcela A; Este, cañada del Sarandí que separa de las fracciones 27 y 29; Oeste, línea que divide de la parcela B de la misma fracción, frente a calle.

Lote número 69.—Mitad: Carolina Pereyra, viuda de Pedro Lemos.—Norte, línea que divide de la fracción 67; Sur, línea que divide de la fracción 71; Este, cañada que divide en dos la fracción 69; Oeste, arroyo de la Aruera.

Lote número 71.—Sebastián Lemos.

Lote número 74.—Toribio Marcelino.

Lote número 75.—Mitad: Malvina Campos.—Norte, línea que divide de la fracción 73; Sur, línea que divide de la fracción 77; Este, a calle que separa de las fracciones 70 y 72; Oeste, línea que separa de la mitad de la misma fracción y señalada A.

Lote número 75.—Mitad: Luis Arregín.—Norte, línea que divide de la fracción 73; Sur, línea que divide de la fracción 77; Este, línea que separa de la parcela E de la misma fracción dividiéndola en dos; Oeste, arroyo de la Aruera.

Fracción B

Lote número 86.—Pedro Suárez.

Lote número 89.—Prudencio Fernández.

Lote número 90.—Mitad: Ildebrando González.—Norte, línea que divide de la fracción 91; Sur, línea que divide de la fracción 89; Este, línea a calle que separa de la fracción 103; Oeste, línea que divide de la parcela A de la misma fracción.

Lote número 90.—Mitad: Juan Nicolás Ramírez.—Norte, línea que divide de la fracción 91; Sur, línea que divide de la fracción 89; Este, línea que divide de la parcela B de la misma fracción; Noroeste, cañada del Camandará.

Lote número 92.—Florencio Núñez.

Lote número 93.—José Miraglia.

Lote número 94. — Mitad: Gertrudis Francisca de Paula, viuda de Manuel Rodríguez.—Norte, línea que divide de la parcela fracción A. B. de la misma; Sur, línea que divide de la fracción 93; Este, frente a calle que separa de la fracción 129; Oeste, cañada del Camandará.

Lote número 98.—Balduino Suárez.

Lote número 101.—Herederos de Quintín Viera.

Lote número 102.—Matilde Viera, viuda de Laurentino S. Lorenzo.

Lote número 103. — Mitad: Agustín Arrecochea.—Norte, línea que divide de la parcela A de la fracción 126; Sur, línea amojonada que divide de Félix Revello; Sureste, línea que divide de la fracción 102; Noroeste, línea que divide de la parcela B de la misma fracción.

Lote número 104.—Mitad: Prequestato Bueno.—Norte, línea que divide de la fracción 105; Sur, línea que divide de la fracción 130; Este, línea de alambrado con chacras del ejido; Oeste, línea que divide de la parcela A de la misma fracción.

Lote número 104. — Mitad: Fermino González. Norte, línea que divide la fracción 105; Sur, línea que divide de la fracción 130; Este, línea que divide de la parcela B de la misma fracción; Oeste, línea frente al camino General Artigas y que separa de la fracción 96.

Lote número 105. — Mitad: Ceferina Aranda, viuda de Bernardino Canejo.

Lote número 118. — Mitad: Francisco García. — Norte, línea que divide de la parcela B de la fracción 119; Sur, línea que divide del campo de Ricardo da Luz; Este, cañada de Tamandúa; Oeste, línea que divide la mitad la parcela A de la misma fracción.

Lote número 119.—Un tercio: Malvina de Souza, viuda de Jackson Pintos. Norte, mitad de la extensión de línea que divide de la fracción 120. Sur, mitad de la extensión de la línea que divide de la fracción 120; Este, línea que divide de las parcelas B y C de la misma fracción; Oeste, línea a camino real, frente a la fracción 108.

Lote número 126.—Mitad: Juan Aguiar. —Norte, mitad de la extensión de la línea que divide de la fracción 127; Sur, mitad de la extensión que divide de la fracción 103; Este, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Oeste, línea al camino General Artigas que separa de la fracción 91.

Lote número 126.—Mitad: Juan María Fontora.—Norte, línea que divide de la fracción 127; Sur, línea que divide de la fracción 103, parcela A; Este, línea que divide de la fracción 131; Oeste, línea que divide de la parcela B de la misma fracción.

Lote número 127.—Manuel Pagani.

Lote número 128.—Mitad: Delmira da Silva de Brun, viuda de Juan Brun.—Norte, mitad de la extensión de la línea que divide de la fracción 126; Sur, mitad de la extensión de la línea que divide de la fracción 127; Este, línea que divide de la fracción 132; Oeste, línea que divide de la parcela A de la misma fracción.

Lote número 131.—Mitad: Manuel Demetrio.—Norte, línea de 540 metros que divide de la fracción 132; Sureste, línea de 630 metros que divide de campos de F. Revello; Oeste, línea que, desde los indicados en ángulos, divide de las parcelas A y C de la misma fracción.

COLONIA PINTADO

Lote número 3.—Juana Casanova de Imas, viuda de José María Imas.

Lote número 7.—Herederos de Antonio Barboza y Dominga González.

Lote número 8.—José Monge.

Lote número 9.—Adán Anreu.

Lote número 10.—Herederos de Eleuterio de Abreu.

Lote número 12. — Teresa Serrano, viuda de Joaquín Monge.

Lote número 15. — Ricaldina Viera, viuda de Abelardo Paseyro.

Lote número 18.—Juan Abreu.

Lote número 20.—Felicia Inat, viuda de Rafael Barberá.

Lote número 23.—Laudelina San Martín, viuda de Eugenio Machado.

Lote número 24.—Aníbal Severo.

Lote número 25.—Matilde Bayá, viuda de Bernardo Sarrandell.
Lote número 27.—Teresa Vila de Serra, viuda de José Serra.
Lote número 30. — Pabla Barberá de Luna.
Lote número 33.—Telmo Lencina.
Lote número 36.—Candelaria Gargory viuda de José Monge.
Lote número 37.—Fernando Faval.
Lote número 38.—Clementino Tejera
Lote número 41.—Rita Mattos de Fernández, viuda de Fidel Fernández.
Lote número 45.—Enrique Tomás.
Lote número 49.—María Vaquetas de Santos, viuda de Patricio J. de los Santos.
Lote número 51.—Manuela da Rosa, viuda de Juan Suárez.
Lote número 53.—José Rodríguez.
Lote número 54. — María de Gloria Borba, viuda de Casimiro Pérez.
Lote número 55. — María Inés Castilla, viuda de Pedro M. Rojas.
Lote número 59. — Antonio de Souza Bueno.
Lote número 60. — Vital Dávila.
Lote número 63. — María Afra, viuda de Florencio de Cuadro.
Lote número 64. — José Larrondo.
Lote número 65. — Rafael Alvez.
Lote número 67. — Raimunda Dodata, viuda de Hildebrando Nacimiento.

Departamento de Salto

COLONIA LAVALLEJA

Lote número 5. — Basilia Viera. — Mitad: Al Norte, línea que divide de la parcela B de la misma fracción; Sur, línea que divide de la fracción 6; Este, cañada que divide de las fracciones 15 y 16; Oeste, línea recta a calle que separa de campos de Justo López Fernández.
Lote número 5. — Mitad: Antonio Rodríguez. — Norte, línea que divide de la fracción A; Sur, línea que divide de la parcela A en la misma fracción; Este, cañada que divide de la fracción 16; Oeste, línea a calle que separa de campos de Justo López Fernández.
Lote número 7. — Teodoro López.
Lote número 15. — Mitad: Visitación Leguizamón de Bravo. — Norte, línea que divide de la parcela B de la misma fracción; Sur, línea que divide de la fracción 14; Este, línea a calle que separa de la fracción 22; Oeste, cañada que divide de la fracción 6.
Lote número 15. — Mitad: Blas Irene Rodríguez. — Norte, línea que divide de la fracción 16; Sur, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Este, línea a calle que separa de las fracciones 22 y 21; Oeste, cañada que divide de la parcela A de la fracción 5.
Lote número 18. — Mitad: Calixto Ocampo.
Lote número 23. — Justa Marín. — Norte, línea que divide de la parcela B de la misma fracción; Sur, línea que divide de la fracción 24; Este, cañada de Jorgita, que divide de la fracción 24; Oeste, línea a calle que separa de la fracción 14.
Lote número 23. — Mitad: José Enrique Asconeguy. — Norte, línea que divide de la fracción 22; Sur, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Este, cañada de Jorgita, que divide de las fracciones 34 y 35; Oeste, línea a calle que separa de la fracción 14.
Lote número 34. — Mitad: Cipriana Sánchez.
Lote número 34. — Mitad: Antonia De Mora.
Lote número 45.—Mitad: Manuel Martínez.
Lote número 62. — Francisco Silveyra Cardozo.
Lote número 67. — Mitad: Ramona de los Santos de Cuadro. — Norte, cañada de Valiente que divide de fracciones 101 y 104; Sur, línea a calle que separa de fracciones 70 y 71; Este, línea que divide a fracción 66; Oeste, línea que divide en dos la fracción y separa de la parcela B.
Lote número 67. — Mitad: Manuel Silveyra. — Norte, cañada de Valiente que divide de la fracción 107; Sur, línea a calle que separa de la fracción 70; Este, línea que, dividiendo en dos la fracción, separa de la parcela A; Oeste, línea a calle que separa de la fracción 66.
Lote número 69. — Leonarda Bueno.
Lote número 104. — Julio C. Endiarena.
Lote número 107. — Herederos de Juan Francia.
Lote número 112. — Clara Suárez de López.
Lote número 115. — Mitad: Angela A. de Medina. — Norte, cañada del Pampa que divide las fracciones 142 y 143; Sur, línea a calle que separa de la fracción 114; Este, línea que divide de la fracción 112; Oeste, línea que, dividiendo en dos la fracción, separa de la parcela B.
Lote número 115. — Mitad: Antonio González. — Norte, cañada del Pampa que divide de la fracción 142; Sur, línea a calle que separa de la fracción 117; Este, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Oeste, línea que divide de la fracción 118.
Lote número 118. — Mitad: Ubaldina A. Castromán. — Norte, cañada del Pampa, que divide de la fracción 142; Sur, línea a calle que separa de la fracción 117; Este, línea que, dividiendo en dos la fracción, separa de la parcela B; Oeste, línea que divide de la fracción 122.
Lote número 118. — Mitad: Santos Pérez. — Norte, cañada del Pampa que divide de la fracción 142; Sur, línea a calle que divide de la fracción 117; Este, línea que divide de la fracción 115; Oeste, línea que divide de la parcela A de la misma fracción.
Lote número 121. — Raimunda Coelho de Santurio.
Lote número 125. — Mitad: María dos Santos de Gómez. — Norte, línea que, dividiendo la fracción en dos, separa de la parcela B; Sur, línea a calle que separa de las fracciones 123 y 124; Este, línea que divide de la fracción 192; Oeste, línea a calle que separa de la fracción 127.
Lote número 125. — Mitad: Claro Márquez. — Norte, línea a calle que separa de la fracción 122; Sur, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Este, línea que divide de la fracción 121; Oeste, línea a calle que separa de la fracción 127.
Lote número 135. — Mitad: Juan de los Santos Morales. — Norte, línea a calle que separa de las fracciones 131 y 136; Sur, línea que, dividiendo en dos la fracción, separa de la parcela B; Este, línea que divide de la fracción 133; Oeste, línea que divide de la fracción 138.
Lote número 135. — Mitad: Juan Meirelles. — Norte, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Sur, línea a calle que separa de la fracción 134; Este, línea que divide de la fracción 133; Oeste, línea que divide de la fracción 138.
Lote número 134. — Andrés Carlos Bulloni.
Lote número 152. — Mitad: Cándido Almeida. — Norte, línea que divide de la parcela B en la misma fracción; Sur, línea a calle que separa de la fracción 151; Este, línea que divide de la fracción 153; Oeste, línea que divide de la fracción 149.
Lote número 152. — Mitad: Alberto Minutti. — Norte, río Arapey Chico; Sur, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Este, línea que divide de la fracción 153; Oeste, línea que divide de la fracción 149.
Lote número 154. — Mitad: Bartolo Martínez.
Lote número 154. — Mitad: Sinforoso Sánchez.
Lote número 171. — Mitad: Tomás de los Santos. Norte, línea que divide de fracción 172; Sur, línea que divide de la fracción 170; Este, línea a calle que separa de las fracciones 176 y 177; Oeste, línea que dividiendo en dos la fracción, separa de la parcela B.
Lote número 171. — Mitad: Cipriano Tejeira. — Norte, línea que divide de la fracción 172; Sur, línea que divide de la fracción 170; Este, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Oeste, línea a calle que separa de la fracción 166.
Lote número 177. — Sucesión Xalambrí.
Lote número 192. — María Luzardo de Lima.
Lote número 201. — Mitad: Juan Suárez.
Lote número 201. — Mitad: Silvino Maidana.
Lote número 202. — Mitad: Fidencio y Silvana Livero. Norte, cañada de las Discordias, que divide de la fracción 187; Sur, línea a calle que separa de la fracción 201; Este, línea que divide de la fracción 203; Oeste, línea que divide de la parcela B de la misma fracción.
Lote número 202. — Mitad: Dorotea de la Cruz. — Norte, cañada de las Discordias, que divide de la fracción 187; Sur, línea a calle que separa de la fracción 201; Este, línea que divide de la parcela A de la misma fracción; Oeste, línea que divide de la fracción 200.
Lote número 204. — Cándido Fulgueira.
Lote número 214. — Virgilio da Rosa.

2.o Cométese a la Comisión Asesora de Colonización la realización de todas las diligencias necesarias para llevar a efecto dichas escrituraciones.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la debida escrituración, la que deberá efectuarse de oficio. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra sobrestante de astillero de la Inspección de Minas e Industrias al señor Miguel Angel Rigada.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Carpeta número 1959|1921). — Vacante un cargo de sobrestante de astillero de la Inspección de Minas e Industrias, por jubilación del señor Francisco Ghemi,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Miguel Angel Rigada.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — **T.** Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Designa para ocupar el cargo de Oficial 1.o, Secretario de la Inspección de Minas e Industrias, al señor Venancio López Labandera.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Carpeta número 2514|1921). — Vacante el cargo de Oficial 1.o, Secretario de la Inspección de Minas e Industrias, por fallecimiento del señor José J. Araújo,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Venancio López Labandera.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace lugar al registro solicitado para la marca "Al Nuevo Japón".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 8999). — Vistos y resultando: Que el 27 de Junio próximo pasado el señor Guillermo López Montiel solicita el registro de la marca "Al Nuevo Japón", para proteger los artículos comprendidos en las clases 1 a 58, 60 y 72 a 79;

Que el 15 de Julio siguiente P. Carvalho y Cía. deducen oposición por juzgar dicha marca confundible con las de su propiedad, inscriptas con anterioridad en el Registro de Marcas y llamadas "Almacén y Bazar Japonés" y "Bazar del Japón";

Que el 11 de Agosto siguiente, de acuerdo con lo que estipula el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley de Marcas vigente, el registrador presentó escrito en defensa de su solicitud de inscripción;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica, al elevar este asunto a consideración superior, entiende que es improcedente la oposición deducida, por cuanto no es posible confusión entre las marcas referidas;

Considerando: Que a las diferencias que presentan las denominaciones "Al Nuevo Japón" y "Bazar del Japón" se agrega que la del opositor es también marca figurativa, no así la del registrador, que es puramente denominativa, y que en materia de parecidos de marcas debe tenerse siempre muy presente que ellas son indivisibles, desde que el registro no hace adquirir a su propietario un derecho privativo para cada uno de los elementos que integran el conjunto, sino tan sólo para el conjunto mismo;

Que, consideradas bajo esta faz las marcas en controversia, resulta infundada la oposición deducida, como lo reconoce la propia Oficina de Marcas en su informe ya citado y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, a quien con posterioridad le fueron pasados estos antecedentes para que emitiera su autorizada opinión;

Atenta la unanimidad de pareceres de los asesores nombrados y de lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro solicitado, desestimándose, en consecuencia, la oposición deducida, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Reglamenta el procedimiento para proveer por concurso el cargo de ingeniero ayudante de la Sección Electrotécnica de la Inspección de Minas e Industrias, en la forma que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — (Carpeta número 2327|1920). — Vista la nota del Jurado que ha de recibir las pruebas del concurso a que se llamó por decreto de 23 de Diciembre próximo pasado para proveer el cargo de ingeniero ayudante de la Sección Electrotécnica de la Inspección de Minas e Industrias, proponiendo el programa a que deberán sujetarse los concursantes;

De acuerdo con el artículo 3.o del expresado decreto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o El concurso de técnicos para proveer el cargo de ingeniero-ayudante de la Sección Electrotécnica de la Inspección de Minas e Industrias se sujetará a las siguientes condiciones:

A) Los aspirantes deberán presentar al Ministerio de Industrias la solicitud de admisión, acompañada de los documentos que acrediten que se hallan en las condiciones legales para desempeñar funciones públicas y, si es posible, sus antecedentes en la Administración Nacional o trabajos especiales que el aspirante hubiese realizado.

B) Las solicitudes de admisión serán recibidas en el Ministerio de Industrias hasta los veinte días de la fecha en que este programa sea publicado en el "Diario Oficial".

C) El concurso tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ministerio de Industrias a los treinta días de publicado este programa en el "Diario Oficial".

D) El procedimiento a seguirse en el concurso será el siguiente:

1.o Prueba escrita en el local donde se realice el concurso sobre los siguientes temas que se sortearán entre los aspirantes:

A) Franquicias industriales.
B) La propiedad industrial según las leyes y reglamentos vigentes.
C) Implantación de industrias y control de maquinarias.
D) Criterio para establecer una central hidrotécnica.
E) Bases para un proyecto de instalación de alumbrado eléctrico en una ciudad del interior.
F) Monopolios industriales en el Uruguay.

Plazo para la realización de esta prueba: tres horas.

2.o Lectura de una exposición sobre el tema:

Porvenir de las industrias en el Uruguay, disponiendo de los treinta días a que se refiere el inciso C para la redacción y media hora para la lectura del mismo.

3.o Prueba oral: al terminar la lectura del trabajo anterior, el tribunal dirigirá preguntas al aspirante sobre los puntos tratados en su respectiva exposición, y sobre la legislación y reglamentación industrial en el Uruguay, valiéndose de sorteo por bolillas para estos últimos temas.

E) La duración total de las pruebas no excederá de una hora por cada aspirante.

F) El Tribunal fallará teniendo en cuenta el resultado del concurso, las clasificaciones que hubiese obtenido el aspirante en sus exámenes y los méritos o trabajos especiales que se hubieran presentado junto con la solicitud de admisión.

4.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Cancela el registro de la marca "Bridgeport", en la forma que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 7728). — Vistos y resultando: Que el 30 de Noviembre de 1920 se concedió a los señores Sheehy y Tonné el registro de la marca "Bridgeport", para las clases 8, 19, 27 y 80, por ellos solicitado;

Que el 17 de Agosto de 1921 la firma citada se presenta manifestando que habiendo sido concedido en la misma fecha el registro de dicha marca para artículos similares a la Bridgeport Brass Co., de Conecticut (Estados Unidos de Norte América), y reconociendo que ella es de propiedad de esta firma, hacen renuncia explícita de dicho registro y piden la devolución de los derechos pagos por concepto de inscripción;

Que la Oficina de Marcas expone que por tanto procede la cancelación del registro de la marca número 10074, pero es de parecer que no debe accederse al pedido de devolución de derechos por cuanto dicha marca fué inscripta y el artículo 21 de la ley sólo autoriza la devolución cuando la inscripción no se ha efectuado;

Que para mejor proveer, el presente petitorio fué pasado con sus antecedentes a estudio del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, quien en su precedente dictamen se manifiesta en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Marcas;

Atento lo dispuesto por el artículo 21 de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca de que se trata, no haciendo lugar a la devolución de derechos solicitados, y vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de marca solicitado por el señor Antonio Spera.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 6089). — Vistos y resultando: Que el 9 de Mayo de 1919 el señor Antonio Spera solicita el registro de la marca "Gran Casa Spera", para las clases 1 a 79;

Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión de dicho registro, por cuanto se trata de registrar un nombre de persona que de acuerdo con lo que indica el artículo 1.o de la ley de la materia para ser inscripto debe ser presentado en forma particular;

Que el interesado no ha llenado dicho requisito, a pesar de la vista que con fijación de término ya vencido le fué acordada al efecto el 10 de Septiembre de 1919;

Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, basados en los mismos argumentos que aduce la Oficina de Marcas, son de opinión que no se acceda a la inscripción;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 6 de Mayo de 1919, según se desprende del recibo número 869 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca "Chlorodon".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 8880). — Vistos y resultando: Que

el 18 de Abril próximo pasado la razón social Doctor Phil Otto, Heisius y V. Mayenburg, de Dresden (Alemania), solicita el registro de la marca "Chlorodon", para pasta, polvos, agua y cepillos para dientes, de las clases 43 y 58;

Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión de este registro manifestando que los productos que desea proteger la marca a registro deben ser incluídos en la clase 58. (Accesorios para tocador), no siendo, por tanto, posible su registro por haber sido inscripta para dicha clase, el 22 de Noviembre de 1920, una marca de la misma denominación, de propiedad del señor Teobaldo Rehbronn, de Buenos Aires (República Argentina);

Que la firma registradora no ha contestado la oposición de oficio deducida, a pesar de las vistas que con fijación de términos ya vencidos con exceso se le acordaron el 27 de Mayo y el 20 de Junio del año pasado;

Que no es procedente la concesión de un nuevo plazo como lo solicita la parte interesada a fojas 12, porque, como lo expresa la Oficina de Marcas en su nuevo informe de fojas 12 vuelta, han transcurrido más de siete meses, tiempo más que suficiente para haber contestado a las observaciones formuladas;

Considerando procedente la oposición interpuesta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos (pesos 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 8 de Abril de 1921, según se deduce del recibo número 2336, corriente a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que la denominación "Opera", aplicada a galletitas, designa calidad, y es, por tanto, irregistrable.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Carpeta número 82|1922). — Vistos y resultando: Que el 10 de Julio de 1918 la M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca "Opera" para distinguir galletas, galletitas y biscochos en general, clases 65 y 66 de la nomenclatura;

Que el 19 de Agosto y el 13 de Septiembre siguiente el señor Pedro Compte, de la firma Huntley y Palmers, de Ruding (Inglaterra), respectivamente, se presenta haciendo oposición a dicho registro, a título que la referida denominación es común para galletitas y, por tanto, irregistrable;

Considerando que después de varias incidencias los señores Bagley y Cía. manifiestan a fojas 27 que desisten de su pedido de inscripción, reconociendo que la marca "Opera", aplicada a galletitas, es de uso común, y pidiendo que así se declare;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la denominación "Opera", aplicadas a galletitas, designa calidad, y es, por tanto, irregistrable.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda a fin de que disponga lo conveniente para que la Tesorería General de la Nación devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 10 de Julio de 1918, según se desprende del recibo número 431 de fojas 5, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hácese lugar al registro de la marca "El Marroquí".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 9162). — Vistos y resultando: Que el 23 de Agosto de 1921 los señores Kempton y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca "El Marroquí" (denominación y figura) para proteger los artículos comprendidos en las clases 44 a 55 de la nomenclatura oficial de marcas;

Que los señores Barclay y Cía., propietarios de la marca nominativa y figurativa "El Beduino", inscripta bajo número 8168, deducen en tiempo oposición por cubrir su marca las clases 1 a 79 y considerarlas confundibles;

Que los señores Kempton y Cía., a quienes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley de Marcas, se les dió vista de la oposición, mantienen su pedido de registro integralmente por considerar inconsistente la oposición deducida;

Que la Oficina de Marcas manifiesta que el hecho de que los señores Barclay y Cía. hayan registrado una marca que lleva la figura de un árabe y la denominación "Beduino" no significa que puedan oponerse al registro de cualquier otra en la que esté representado un hombre de raza árabe o lleve el nombre de algunas de las agrupaciones de gentes de esa especie habitantes del África Septentrional;

Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, a estudio del cual fueron pasados estos antecedentes, califica ser acertado el precedente razonamiento de la Oficina de Marcas, por cuanto entiende que debe desecharse la generalización que pretende establecer sin fundamento sólido la firma opositora;

Considerando: Que tanto las denominaciones "Beduino" y "Marroquí", como la representación gráfica de las marcas en cuestión, no permiten confundirlas, y por tanto es evidente que pueden coexistir sin peligro alguno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar a lo solicitado y vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca "Elefante", solicitado por los señores Rabe, Walder y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 6125). — Vistos y resultando: Que el 10 de Diciembre de 1915 los señores Rabe, Walder y Cía. registraron bajo el número 6007 una marca constituída por la figura de un elefante y las palabras "Marca registrada", que amparan las clases 8, 16, 32, 33, 36, 41, 73 y 76, marca que luego transfirieron a los señores Rabe y Walder; Que el 14 de Mayo de 1919 estos últimos señores solicitan el registro de una marca constituída exclusivamente por la denominación "Elefante" para las clases mencionadas, más la 68; Que la Oficina de Marcas manifiesta que del examen de su archivo resulta que existen registradas las siguientes marcas, a su juicio confundibles con la que se desea registrar:

Número 5956, de Muscetti, Guichón y Compañía, para las clases 9 y 61 a 71, representada por un elefante y las palabras "Marca registrada";

Número 5082, de Barclay y Cía., para las clases 8, 10, 13, 16 a 28, 30 a 35, 36 a 43, 44 a 55 (menos hilos de coser), 56, 58, 72 a 79 y sarnífugos de la clase 80, formada por la denominación "Elefante" y la representación del animal del mismo nombre;

Considerando: Que la simple descripción de la marca cuyo registro se solicita y la de las registradas con los números 5956 y 5082 demuestran que ellas no pueden coexistir sin confundirse, siendo evidente, por tanto, que su registro no es viable, por estar comprendidos en las marcas inscriptas todos los productos a que ella se destina; Que el hecho de que los señores Rabe y Walder tengan registrada otra marca "Elefante" no mejora su situación, porque el registro de una marca nueva debe ser rechazado, sin excepción alguna, cuando puede confundirse con otra registrada; Que la renuncia a los artículos de la clase 68, efectuada por los interesados en su escrito de fojas 11 a 13, no modifica en nada la controversia que ocupa, desde que no afecta al fondo del asunto;

Con la opinión de la Oficina de Marcas, expuesta en sus informes de fojas 9 a 10 y 13 vuelta, y atento a lo dispuesto para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 15 de Mayo de 1919, según se desprende del recibo número 19 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de su procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca "Llamero".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 6236). — Vistos y resultando: Que el 11 de Febrero de 1921 los señores H. W. Roberts y Cía. solicitan el registro de la marca "Llamero" (denominativa y emblemática), para las clases 44 a 55;

Que el 1.o de Abril siguiente, Carlisle y Cía., propietarios de la marca inscripta "Llavero", se oponen a la concesión de dicho registro, alegando que ambas marcas son confundibles;

Que los señores Roberts y Cía. no contestan a la oposición deducida, a pesar de las vistas que con fijación de términos ya vencidos con exceso le fueron conferidas el 18 de Abril y el 12 de Mayo próximo pasado (esta última a su pedido);

Que la Oficina de Marcas, al elevar este asunto a consideración superior, manifiesta que la marca "Llamero" está constituída por este nombre y la figura de un hombre de campo que cuida unas llamas, constando la de los opositores solamente de la denominación "Llavero",

agregando que esta carencia de elementos gráficos hace menos precisa la individualización de la marca, siendo, por tanto, necesario, en su opinión, considerar el parecido existente entre las palabras "Llamero" y "Llavero", cuestión que la Oficina aludida resuelve en sentido afirmativo;

Que, pasado este expediente a estudio de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, por las razones aducidas, también se manifiestan contrarios a la concesión del registro;

Considerando: Que es un principio universalmente adoptado en cuestiones de parecidos de marcas, que en las marcas denominativas el nombre o designación de ellas es siempre el elemento saliente que sirve a caracterizarlas; de manera que, usándose en las marcas que ocupan, dos nombres que, aunque distintos por su significado, pueden fácilmente ser confundidos por su fonética, resulta evidente que el primer registrador tiene derecho a oponerse al uso de cualquier otra marca susceptible de producir, directa o indirectamente, confusión con la suya, o lo que es igual, con los productos que cubre;

Que en tal virtud, y atento a la unanimidad de pareceres de los asesores nombrados, corresponde, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley, el rechazo del registro pretendido por Roberts y Cía.,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la inscripción solicitada, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 4 de Febrero de 1921, según se desprende del recibo número 2938, de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por la "All America Cables".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 8311). — Vistos y resultando: Que el 10 de Diciembre de 1920 la "All America Cables" solicita el registro como marca de comercio de la denominación "All America Cables", integrada con otros elementos en una viñeta que se muestra en la memoria descriptiva correspondiente, destinada a proteger el comercio y servicio telegráfico que la firma interesada incluye en la clase 80 de la nomenclatura (artículos no comprendidos en las otras clases de la misma);

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio deduce oposición a este registro, basándose en que el comercio y el servicio telegráfico expresado no es objeto susceptible de contener marca de fábrica o de comercio;

Que la firma interesada, contestando la vista que de la oposición se le concediera, opina que es errónea la tesis que la Oficina de Marcas sustenta, argumentando: A) Que la explotación del servicio cablegráfico es una industria; B) Que tiene objetos susceptibles de marca, por cuanto ella se realiza por medio de despachos que para ser individualizados o distinguidos de los de las otras compañías adquieren formas distintas y son señalados con sellos, dibujos o combinaciones que son verdaderas marcas, desde que sirven para distinguir los objetos de un comercio y los productos de una industria; C) Que la comunicación entre dos puntos es el producto de la industria cablegráfica que se corporiza o toma aspecto material en el "despacho cablegráfico", que, a su juicio, pueden ser distinguidos por marcas;

Que la Oficina de Marcas insiste en su oposición, basándose: A) En el artículo 1.o de la ley, que dice que puede ser marca lo que sirva para distinguir los artefactos de una fábrica, los objetos de un comercio, y por tanto, los despachos telegráficos, por no ser artefactos ni objetos, no pueden ser marcados; B) En la conocida definición de Pouillet (Traité des Marques, etcétera), de que la marca "es el modo natural de garantir el origen o simplemente la procedencia de la mercadería al tercero que la adquiere en cualquier lugar y en cualquier mano que ella se encuentre", definición autorizada que impone la existencia de mercaderías en venta; C) En que es equivocada la idea de que es susceptible de marca todo lo que puede resultar de cualquier industria, desde que ésta es difícil de definir, puesto que si bien se aplica en general al conjunto de operaciones materiales, necesarias para la obtención y transformación de algún producto natural, hay opiniones valiosas que afirman que es aplicable al trabajo humano sin distinción de especies y considerado en la variedad infinita de sus aplicaciones, con lo cual sería susceptible de marca una empresa teatral, de tranvías o ferrocarrilera;

Que pasado este punto en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste robustece la tesis sostenida por la Oficina, manifestando que tratándose de los productos generales de la industria o del comercio se explica que exista el registro de la marca, porque es el medio de garantir al público la procedencia del artículo, estando el uso indebido de aquéllas castigado con las penas que la ley de la materia establece para tales casos; pero añade: "la procedencia o autenticidad de los despachos telegráficos están garantidos por el Código Penal"; agregando que el que usase un despacho que no hubiera salido de la Oficina que indica o que no fuese tal como hubiere sido expedido por aquella Oficina, haría uso de un telegrama forjado o adulterado, e incurriría, por lo mismo, en las penas de los artículos 253 y 254 del Código indicado;

Considerando: Que, a más de las razones aducidas por la Oficina del ramo, si el objeto que el registro de las marcas tiene, en los casos generales, está garantido, en cuanto a los despachos telegráficos con iguales o aun mayores penas por el Código Penal, es perfectamente fundada la opinión de que la legislación de marcas no tiene aplicación a esos despachos, en los cuales carece completamente de objeto;

Atento lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 26 de Noviembre de 1920, según se deduce del recibo número 2606 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Cancela del registro de la marca "Etna" número 8819 los aceites de máquinas comprendidos en la clase 9.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 6545). — Vistos y resultando: Que el 23 de Septiembre de 1919 se concedió al señor Jaime Cuyás la propiedad de la marca "Etna", para las clases 1 a 79; Que el 3 de Enero de 1921 el señor propietario renuncia a las clases 11, 13, 15 y 80, renuncia que es aceptada el mismo mes y año; Que el 25 de Abril siguiente se autoriza la transferencia de dicha marcha al señor Juan B. Cinciullo, de Buenos Aires (República Argentina); Que el 17 de Agosto del mismo año la Vaccum Oil C.o, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), deduce acción de anulación para los artículos de la clase 9, por ser propietaria en el referido país de dicha marca, inscripta en él el año 1897, bajo certificado número 30162 que adjunta, y solicitado su registro en el país bajo acta número 7433; Que después de haber oído a las partes, se abrió el 15 de Septiembre de 1921 un período común de prueba para que las firmas contendoras probaran la anterioridad de uso en el país, probanza destinada a indicar, según derecho, a quién le corresponda la propiedad de la marca "Etna" en el Uruguay;

Considerando: Que del examen de los documentos presentados se comprueba que la anterioridad de uso en el país corresponde a la firma opositora, como también así lo reconoce la Oficina de Marcas en sus informes números 3139 y 3205, en lo referente a aceites de máquinas, vendidos desde Abril de 1913 por Barth y Cía., y luego por otros comerciantes: Nocetti, Ratti y Crosta, Trabucati y Cía., Frigorífico Artigas, Púrpura y Cía., Compañía Mihanovich, etc.;

Atento lo aconsejado por dicha Oficina y de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar del registro de la marca "Etna" número 8819 los aceites de máquinas comprendidos en la clase 9, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza la inscripción de la marca solicitada por los señores Juan Bertonasco y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 6312). — Vistos y resultando: Que el 27 de Junio de 1919 los señores Juan Bertonasco y Cía. solicitan el registro de una marca compuesta de la figura de un caballo visto de perfil, acompañado de las leyendas: "Bodega Alessandria", "Marca Botafogo", de Juan Bertonasco y Cía., Pantanoso"; Que la marca en cuestión se destina a proteger los artículos comprendidos en la clase 68; Que el 8 de Julio siguiente, Storace y Cía., propietarios de la marca "Pingo" (denominación y figura), inscripta bajo número 4375, entre otras, para la clase 68, deducen formal acción de oposición, fundada en que las representaciones gráficas de ambas marcas se confunden; Que la marca del opositor la integra la figura de un caballo lanzado a gran carrera en actitud de saltar una barrera formada de las letras que componen la palabra "Pingo", destacándose el conjunto sobre un paisaje de campo encerrado dentro de un óvalo que también aprisiona las leyendas: "Yerba-ma-

te extra; únicos introductores: Storace y Cía., Montevideo";

Considerando: Que aun cuando en las dos marcas aparece la figura de un caballo, su distinto aspecto, los también distintos elementos que la componen, las diferencias de las denominaciones "Pingo" y "Botafogo", etc., hacen que el aspecto general de una y otra sea diverso, no siendo susceptible, por tanto, de producirse la confusión que alega la parte opositora;

Con la opinión de la Oficina de Marcas y del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la inscripción de la marca solicitada, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por los señores H. W. Roberts.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 8528). — Vistos y resultando: Que el 11 de Febrero del corriente año, los señores H. W. Roberts Co., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de una marca compuesta por las palabras "León" y "Escudo", y una etiqueta de forma de un escudo, del que destácase la figura de un león rampante; marca destinada a proteger las clases 44 a 55 inclusive (menos lienzos y lonas);

Que la Sección Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión de este registro, por entender que la marca en cuestión es confundible con las similares inscriptas: A) "Escudo", de Francisco Goñi y Cía., número 5229, denominación "Escudo", y etiqueta, en la que figuran como elementos resaltantes las figuras de un león y de un escudo; B) "Etiqueta especial", número 5223, de la Sociedad Anónima del Louvre; y C) Marca "León", número 4471, de Macgregor Aitken y Cía.;

Que la firma registradora no contesta la oposición de oficio deducida, a pesar de la vista que al efecto se le concede, con fijación de términos ya vencidos, el 28 de Abril de 1921;

Considerando perfectamente fundada la oposición interpuesta por la Oficina del ramo, por cuanto un simple cotejo de las marcas citadas demuestra que la presentada a registro se confundiría con las inscriptas con anterioridad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 5 de Febrero de 1921, según se desprende del recibo número 2946, de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado de la marca "Star".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 13 de 1922. — (Acta número 59|46). — Vistos y resultando: Que el 28 de Marzo de 1919 la Smith Nichols Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Star" (denominativa y emblemática), para ceras de origen animal, vegetal y mineral, estearina y parafina, de las clases 9, 11, 33 y 80;

Que el 15 de Abril siguiente, los señores Strauch y Cía., propietarios de la marca inscripta "La Buena Estrella", (también nominativa y figurativa), que protege, entre otros, los artículos que se desea amparar con la marca "Star", se oponen al registro solicitado por entender que, tanto por su denominación, como por su representación gráfica, son confundibles ambas marcas;

Que el 5 del mismo mes, Taranco y Cía. también deducen oposición, fundada en que el 20 de Julio de 1917 solicitaron el registro de una etiqueta (acta número 4452), (ver expediente anexo), formada por la representación gráfica de una "estrella";

Considerando: Que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1919 se concedió a Taranco y Cía. la propiedad de la etiqueta ya citada, tan sólo para hierro galvanizado, de la clase 8, y para kerosene, de la clase 9, no siendo, por tanto, procedente su oposición por no estar incluídos en el registro que pretende la firma Smith y Nichols los artículos que su etiqueta protege;

Considerando: Que la marca a registro presenta como elemento característico la figura de una estrella y la denominación "Star" (en castellano, estrella), siendo evidente que ella ha de confundirse con la marca de Strauch y Cía., que también tiene como signo distintivo saliente la figura de una estrella, comprendiendo la marca de éstos todas las mercaderías que desean proteger los registradores;

En un todo de acuerdo con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica, consignada a fojas 18 vuelta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 25 de Marzo de 1919, según se desprende del recibo número 710 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Reintegra de la cantidad que adeuda el Consejo de Administración del Puerto al rubro que se indica, las sumas invertidas hasta la fecha, con cargo a ese rubro, por concepto de trabajos efectuados que se expresan.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Enero 11 de 1922.— Adeudando el Consejo de Administración del Puerto a los talleres del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de pesos 94.960.29 (noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos con veintinueve centésimos) por concepto de trabajos ejecutados en dichos talleres, de acuerdo con las cuentas que le fueron pasadas oportunamente. Y habiéndose efectuado en su oportunidad los gastos respectivos para dichos trabajos, con fondos procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", del Presupuesto General de Gastos, planilla número 12,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o De la cantidad de pesos 94.960.29 (noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos con veintinueve centésimos), que adeuda el Consejo de Administración del Puerto, reintégrése al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." las sumas invertidas hasta la fecha con cargo a ese rubro, por concepto de trabajos efectuados en los talleres durante el corriente ejercicio, destinándose el saldo a reforzar el capital de giro de los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o El Consejo de Administración del Puerto verterá la expresada suma en la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, la que acreditará el reintegro dispuesto al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", depositándose en el Banco de la República, en la cuenta de capital de giro de talleres, el saldo que resulte.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — H. PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Amplía el decreto de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, relativo a la apertura de una cuenta en el Banco de la República para capital de giro de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, en la forma que se indica.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Visto el decreto expedido con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, disponiendo la apertura de una cuenta en el Banco de la República por la suma de ciento cincuenta mil pesos para capital de giro de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, cuya suma se tomará de los fondos procedentes de la cuenta de arrendamiento de los barcos ex alemanes;

Considerando: Que la Contaduría General de la Nación manifiesta que no hay inconveniente en efectuar dicha operación sobre la base de las utilidades obtenidas por los talleres y que representan el 25 o|o de los gastos hechos en la reparación de los referidos barcos y que se hallan en disponibilidad;

Considerando: Que, por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno establece la necesidad de que dichos talleres dispongan de un capital para su funcionamiento y desarrollo industrial, agregando que deberá exigirse las debidas seguridades y resguardos para la conservación de tal aporte, imponiendo a los directores técnicos y administradores de los talleres la prestación de la correspondiente fianza a satisfacción para cubrir sin demoras cualquier alcance, ocultación, retención o pérdida ilegítima en que puedan incurrir dichos empleados, para lo cual es necesario ampliar las disposiciones del artículo 13 del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1904,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Ampliase el expresado decreto de fecha 16 de Noviembre próximo pasado en la siguiente forma:

"Las utilidades que resulten de los trabajos que se efectúen en los talleres del Ministerio de Obras Públicas se distribuirán con arreglo al detalle siguiente:

A) 20 o|o entre los empleados y obreros de los referidos talleres.

B) 20 o|o en la reposición y adquisición de maquinarias.

C) 20 o|o a fondo de previsión.
D) 40 o|o a Rentas Generales."

Art. 2.o Los directores técnicos y administrativos de los referidos talleres presentarán a satisfacción fianza, de acuerdo con el artículo 13 del decreto de 21 de Diciembre de 1904.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas reglamentará la entrega de las utilidades al personal a que se refiere el inciso A del artículo 1.o.

Art. 4.o En mérito de las conclusiones del considerando número 2 de la presente resolución, queda sin efecto la condición de reintegro que establece el citado decreto de 16 de Noviembre próximo pasado en su artículo 2.o.

Art. 5.o Dese cuenta al Honorable Cuerpo Legislativo.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — H. PITTAMIGLIO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Amplía la resolución de fecha 4 de Enero del corriente, relativa al destino de una parte de los intereses de la Deuda de Obras Públicas y Conversión, en el sentido que se indica.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Habiéndose resuelto, con fecha 4 de Enero corriente, destinar de los intereses de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 la suma de $ 100.000.00, a fin de formar un fondo permanente para atender el pago de los jornales de los obreros que trabajan en las diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ampliar la referida resolución en el sentido de que también anticiparán, con cargo a dicho fondo permanente, los pequeños gastos imprevistos que se originan con motivo de la ejecución de las obras, —con calidad de dar cuenta en cada caso, — así como el viático correspondiente a los empleados que salen a campaña para la inspección, vigilancia, etc. de los trabajos.

Dichos anticipos se efectuarán con calidad de oportuno reintegro, con cargo a los fondos especiales afectados a los respectivos servicios. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — H. PITTAMIGLIO. —T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Laura Rodríguez de Gonzalvez—Solicita traspaso de pensión para sus hijos menores Ceferino y Bonifacio.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al suboficial Manuel Eustaquio Guerra.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia para el ex suboficial José T. Ferreira.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Felipe Silveira, teniente retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—José A. Real, capitán retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Federico S. Ledesma, alférez retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

8—Epifanio Ferreira—Solicita premio de constancia.—Pase a informe de la Dirección de la Armada.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se libren dos órdenes de pago para abonar el arrendamiento del terreno que ocupó el Batallón de Zapadores número 1 durante los meses de Mayo y Junio y de Julio a Noviembre de 1921.—Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres—Comunica el nombramiento de Presidente y Secretario del mismo.—Acúsese recibo y archívese.

11—Concejo de Administración de Río Negro—Comunica los nombramientos de Presidente y Secretario del mismo.—Acúsese recibo y archívese.

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado Pablo Torres, del Batallón de Infantería número 17.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

13—Consejo de Guerra Permanente—Señala la audiencia del día 20 a las 9 horas para verse en juicio público la causa seguida al soldado Héctor Costa, del Batallón de Infantería número 14.—Pase al Estado Mayor del Ejército, para su cumplimiento.

14—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la libertad completa, por extinguírsele en el día 12 de Enero la condena impuesta al penado Nicanor Godoy.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

15—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al cabo Nicomedes Correa, del Regimiento de Caballería número 8, por homicidio.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

16—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la libertad completa, por extinguírsele en el da 12 del corriente la condena impuesta al penado Luciano Báez.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

17—Consejo de Guerra Permanente—Señala la audiencia del día 16 del corriente a las 9 horas para verse en juicio público la causa seguida al soldado Fortunato Silva, del Batallón de Infantería número 21.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite el Estado de cuentas número 299, compuesto de 94 cuentas, que ascienden a $ 4.466.60.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Dirección del Puerto de Montevideo—Solicita el pago de $ 1.186.79, importe que corresponde abonar a este Ministerio por dragado frente al Dique Nacional.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Jefatura de Policía de Rocha—Solicita el pago de $ 14.00, importe de pasajes de automóviles de marineros del R. O. U. "Pesquero" hasta San Carlos.—Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Dirección de la Armada—Remite una cuenta por $ 983.23, importe de la construcción de dos botes para el Batallón de Pontoneros número 1.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite los antecedentes relacionados con el arrendamiento de un local para alojamiento del destacamento del Regimiento de Caballería número 3 en Minas de Corrales.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Usina Eléctrica de Trinidad—Solicita el pago de las cuentas que se le adeudan por suministro de luz al Regimiento de Artillería número 5.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Estado Mayor del Ejército—Hace saber que el jefe del Regimiento de Caballería número 9, ha designado para desempeñar las funciones de juez sumariante al teniente don Luis Trillo.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

25—Jefatura de Policía de Florida — Remite la relación de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Diciembre próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Anastasio Gómez, del Batallón de Infantería número 17, por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

27—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Domingo da Rosa, del Regimiento de Caballería número 5, por insuboridnación. — Pasa al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

28—Sumario instruído a raíz del incendio producido en la carpa del carromotor de la Estación radiotelegráfica, adscripta al Batallón de Infantería número 2.—Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Ministerio de Relaciones Exteriores — La Legación Argentina solicita informes sobre enseñanza secundaria — A la Universidad.

—Registro General de Poderes — Autorización para distribuir entre empleados la cantidad de $ 65.20 de rentas extraordinarias. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—"Diario Oficial" — Autorización para la encuadernación del Registro de Leyes por los años 1908 a 1917. — A la Contaduría General.

—Congreso Dental Latino-Americano — Solicita que el Estado contribuya para saldar un déficit de la publicación de la Memoria con $ 2.000.00.—A la Contoduría General.

—Universidad — Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y ramas anexas, integración. — Acúsese recibo y archívese.

—Ministerio de Obras Públicas—Construcción de obras sanitarias en edificios públicos. — Transcríbase a la Universidad y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Contaduría General de la Nación — Impuesto de herencia por sucesiones radicadas en el Juzgado Letrado Departamental de Rocha. — Informe el Agente Fiscal Letrado de Rocha.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre cobro de arrendamiento y desalojo al arrendatario de un campo fiscal en Juan Lacaze, Departamento de Colonia. — Al Archivo General Administrativo.

—Registro General de Locaciones — Encuadernación de protocolos del año 1921. — Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Hacienda — Felisa Mendoza de Fialo, certificación de servicios del extinto Joaquín Fialo. — A la Dirección del Registro del Estado Civil.

—Registro General de Poderes — Cuentas por impresiones del ejercicio 1920-1921. — Vuelva a informe de la Contaduría General.

—Patronato de Damas de la Cárcel de Mujeres y Asilo de Menores. — Rendición de cuentas por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1921. — A la Contaduría General.

—Receptoría de Aduana de Río Branco — Autorización para extinguir documentos actualmente inservibles. — In-

forme el Archivo General Administrativo.

—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Aumento de alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 1 de Artigas. — Informe la Contaduría General.

—Caja Escolar — Expediente de Elena Cabrera, María A. Guimaraes, Vicenta Varela, Luisa Reilly de Smith, María Rial de Regazzoni, Cirila Simonet de Grajales, Antonia C. Lavignasse de Silva, Ricardo Pallares, Carmen Sanguinetti de Rosso, Juana Zolia, Amanda Varela de González y María Elena Zurdo y Puga de Badin, sobre jubilación, Irene M. Becco de Zerboni y Emilio Roland, aumento de jubilación. Menores de Beretervide, Ofelia Pérez de Viera y su hijo menor y Clorinda Sander de Barone y su hija Aída, pensiones. — Informe la Contaduría General.

—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Directora de la escuela rural número 15 de Paysandú, reclamo de haberes. Asignación para gastos de limpieza del local de la escuela de 1.er grado número 48 de Montevideo. Aumento de alquiler de las casas de la escuela rural número 51 de Florida y número 18 del Salto. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan en vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes: "Sarnol Triple", de la Farmaco Argentina. "Macero", de la Sociedad Anónima Limitada Wolff y Schorr.

—Pasan en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes: "Perfeccionamientos en las proyecciones fotográficas o cinematográficas", del señor Jacques Louis Pech. "Aparato para marcar animales a fuego y un nuevo sistema para fabricar las marcas de su invención", de Sergio Lechtenzweig. "Un nuevo producto industrial destinado para tratar tabacos", del señor Domingo Piscitelli. "Soporte para mosquiteros denominado "Carzolio", de Juan Pedro Carzolio. "Billete-reclame de la Yanqui Propaganda Nacional", de M. Mangini y Cía. "Cheque reclame de la Yanqui Propaganda Nacional", de los mismos. "Una máquina para embarque", de la Compañía Swift, de Montevideo. "Rafg", de G. Demaría y Cía. "Una pechera para animales de tiro", de Miguel Lauría. "Mejoras en el método y manera de empaquetar algodón, lana, yute y otros fibrosos similares", de los señores John Henry Hindle y Thomas Hindle. Bovedilla "La Americana", del señor Haroldo Gagliardi. "Nuevo sistema de envases cerrados indeformables para lanas y productos fibrosos elásticos", de los señores M. y J. Debernardis. "Mejoras en y relativas a máquinas de fundir rotatorias", de la Internacional de Lavand Manufacturing Corporation Limited. "Pavo Real", de Bischoff y Rodatz, G. M. B. H. "Marco elástico para la colocación de vidrios y cristales", del señor Antonio Nigro. "Panadería del Pilar", de Valentín Andrade y Cía. "Elaboración de café sólido", de Rafael Celli. "Terolit material liviano compuesto de turba, silicato de aluminio y calcio", del señor Eduardo Lemonnier. "Nuevo aparato para la fabricación de sulfuro de carbono", de Juan García Báez. "Tratamiento de materias carbonosas y otras", de Félix Frank. "Un procedimiento perfeccionado y sus aparatos y elementos correspondientes para descargar substancias en estado de división, pulverización muy fina de la naturaleza de la harina y otros productos de molienda similares", de Arnol Reller. "Gilsonite Paving Cement J. M.", de los señores Acquarone y Cía. Pedido de reconsideración sobre la marca "Chatelaine", de la Distillerie de la Chatelaine. Idem sobre la marca "La Alhambra", de Enrique Clay and Bock and Company. Idem sobre la marca "Samson", de Samson Tractor Company. Idem sobre la marca "Fulmine", de Crocker y Cía. Idem sobre la patente de invención "Deshollinador de cemento armado", de Vicente Lacouis.

—Se resuelve que el interesado haga nueva publicación de avisos en el expediente caratulado "Gandy's Belting", de la The Gandy Belting Company.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Paramount", de la Sociedad General Cinematográfica.

—Pasan a informe de la Inspección Comercio los siguientes expedientes: "Envase sobre triangular", del señor Enrique Brusco. "El Pangaré", de Gil y López. "Trompeta", de James Dixon y Sons. "Artigas", de los señores Barbosa Caravia y Cía.

—Psan a in forme de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes: "Lente de relieve", de Nazzareno Bernacchia y Juan Héctor Foletti. "Nuevo aparato para regulación de la admisión de aire en los carburadores de los motores a explosión", del señor Juan Fernández. "Un nuevo hidrófugo económico y de aplicación directa", de los señores Aníbal Chacón y Abel Fernández. "Dispositivo de rastrillo movible regulable aplicado a las máquinas de bolas para la fabricación de bolas perforadas de cumbustibles", del señor Lucien Liais. "Colchón elástico higiénico desmontable y lavable sistema Ibáñez", del señor Martín Ibáñez.

—Vista por diez días en los siguientes expedientes: "Corta-circuito-horario", del señor Mario Arredondo. "Lukcy strike", de Julio Mailhos. "Cirio", de Ricardo L. Alonso. "Crescent", de la Crescent Belt Fastener Company. "El aceitero", de García Santos y Cía. "Rethshild" de Abal Hnos. y Cía. "Heminway's", de la The H. K. H. Silk C.o of New York Inc. "Tyrian Dyes", de la misma. "Etiqueta especial", de Erice y San Martín. "Victor", de la R. E. Dietz Company. "Leptyne", de la Pittsburgh Plate Glass Company "Etiqueta y envase", de P. Mañé y Cía. "Cervantes", de Braceras y Cía. "Envase y etiqueta", de Ignacio Aznar. "Etiqueta especial", de la Sociedad Bally Limitada Sociedad Comercial. "Envase T. O.", de Tanco y Ochotorena. "Il Bersaglieri", de Braceras y Cía. "Teru-Teru", de Enrique Brusco. "T. E. O.", de Tanco y Ochotorena. "Fidelería y Molino Moderno", de Moncaut y Domínguez. "Singer", de José Couce y Cía. "General motors", de la General Motors Corporation.

—Se da vista por diez días a los señores Vecino, Ilarraz y Cía. para que de acuerdo con la nueva ley de privilegios industriales llenen los requisitos que ella exige en el expediente caratulado "Fabricación de oxígeno". A los señores Bountoule y Cía. y al señor Francisco Greco en el expediente caratulado "By-Oxine".

—Vista por treinta días en los siguientes expedientes: "Fabricación de vidrios planos para puertas y ventanas y demás usos", de Rivas y Cía. "Arenilla Cementosa", del señor Pedro Demichelli. "Larreta", de Luis Siena", de Buenos Aires.

—Vista por quince días al señor Juan Benzo e hijos en el expediente caratulado "La Nacional".

—Vista por noventa días en los siguientes expedientes: "Perfeccionamientos en la aplicación de la corteza de malaleuca Leucadendron en aparatos térmicos hidráulicos y dieléctricos", de Paul Emmanuel Hippolyte Roussan. "La flor de aliones", de la Rey del Mundo Cigars Company.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Aceite sublime", de G. Sensat e hijos, de España. "Tanco", de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo. "Bau", de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo. "Mazur", de los señores Prausse, Denis y Cía., de Montevideo, "Temple", del señor Pablo Mayer, de Montevideo. "Predilectos", del señor Marcos Moralles, de Montevideo. "Saettone", del señor Felipe Saetone, de Buenos Aires. "Palermo Salvator", de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires. "Palermo", de la misma. "Palermo Victoria", de la misma. "Kreso", de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo. "Ibis", del señor Luis Gaudino, de Montevideo. "Kisses", de los señores Erice y San Martín, de Montevideo, "Uroblema", del señor Pablo Caivano, de Montevideo. "Reussir", de la señora María Teresa de Trisano, de Buenos Aires. "Jordao", del señor Jordao Mader, del Brasil. "Godron y Co's", de Gordón's Dry Gin C.o Limited, de Inglaterra. "Bresciano", del señor Carlos A. Parodi, de Montevideo. "Etiqueta", del señor Carlos A. Parodi, de Montevideo. "Betty", del señor Genaro Puglia, de Montevideo. "Caid", de los señores Barbosa, Caravia y Cía. de Montevideo. "Etiqueta", de los hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo. "Climax", de la United Shoe Machinery Company, de la República Argentina. "Safco", de la misma. "Kling White", de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se remiten a la Dirección de Ferrocarriles los planos del Departamento de Canelones por ella solicitados.

—Se dispone el pago de los gastos de locomoción del encargado de los obradores de La Teja por Diciembre próximo pasado.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a la Secretaría del Ministerio en Diciembre próximo pasado.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación el expediente sobre pago de obras efectuadas en el Resguardo de la Capital.

—A la Dirección Puerto pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relativa a la reparación de varios muebles por los talleres de la primera Dirección mencionada.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite un escrito del señor Montero Bolon solicitando el pago de su cuenta.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre reparaciones en el local que ocupa le Facultad de Agronomía.

—A informe del guardaalmacén se pasa el pedido de útiles número 21841 formulado por la Dirección de Vialidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente relacionado con los gastos de la colocación de la piedra fundamental de la Escuela Sanguinetti, en la Unión.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales de las obras de recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 44 y 46.

—A la Dirección de Avaluaciones se remite el expediente relacionado con la construcción de una barriada obrera en la ex plaza de toros de la Unión.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda a efectuar una inspección a las obras que se construyen en la Estación Agronómica del Salto.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales de los obreros ocupados en las obras de la carretera de Pando a San Jacinto.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre pago del sueldo del sobrestante de las obras de la cárcel de Minas, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre rechazo de las propuestas presentadas para las obras del hospital de Tacuarembó.

—Se acusa recibo a una nota del Concejo de Cerro Largo por la que comunica la designación de la Mesa para el año en curso.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Octubre de 1921. — Ejercicio Económico de 1921-1922.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Septiembre último, a saber:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal. . . .		$ 157.735 83	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.		» 103.915 40	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 28.388 90		
En plata . . .	» 45.931 16		
En oro, menaje escolar (ley 22 de Marzo de 1918).	» 34.485 40	» 108.805 46	$ 370.456 69
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto escolar de los meses de Agosto y Septiembre últimos			» 259.983 31
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 83.334 31	» 83.334 31
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por dicho concepto del Concejo de A. Departamental de Montevideo		$ 3.274 38	» 3.274 38
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . .		$ 72 —	» 72 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto .			» 17.494 60
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto .			» 788 80
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia		$ 6.802 41	
Soriano		» 6 50	» 6.808 91
» *Rentas escolares*			
Vertido en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña.			» 16.739 48
» *Descuento de 5 y 6 o/o*			
Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 25.585 41
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 69 28
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería.			» 77 84
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería.			» 58 —
» *Montepío Civil* (Ley 5 de Mayo de 1838)			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería .			» 3 60
» *Proventos de Multas*			
Recibido del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. .		$ 52 —	
Idem ídem ídem ídem . . .		» 84 —	
Idem de la Dirección de Inmigración, la impuesta al capitán del vapor «Rocío» . . .		» 200 —	
Idem ídem al capitán del vapor «Darro».		» 200 —	» 536 —
» *Rentas eventuales*			
Recibido por la venta de 18 programas escolares.		$ 1 80	
Vertido en caja el importe presupuestado a favor de la casa Mayón Limitada por no corresponder.		» 3 —	
Tesorería de Cerro Largo—Vertido en caja el importe de diferencias del alquiler del edificio ocupado por las oficinas por Julio, Agosto y Septiembre		» 29 70	
Idem ídem ídem del edificio de la escuela rural número 45. .		» 9 90	
Idem el importe del sueldo del ayudante de la escuela rural número 51.		» 59 22	
Idem ídem 10 días de la ayudante de la escuela rural número 59 señorita J. Monegal. . .		» 19 74	
Idem ídem 25 días de la ayudante de la escuela rural señorita Esther Urretavizcaya . . .		» 49 35	
Idem ídem el sueldo por Julio de la maestra de la escuela rural número 8 señora Joaquina R. de Rodríguez. . . .		» 74 45	
Tesorería de Tacuarembó—Vertido en caja el importe de 8 días de sueldo de la ayudante María R. Otondo. . . .		» 16 80	
Tesorería de Río Negro—Teresa Casco, el alquiler por Septiembre.		» 5 —	
F. Ferreira, el alquiler por Enero		» 5 —	
Tesorería de Colonia — Vertido en caja lo presupuestado demás en Julio para pago de la obra «Tesoro de la Juventud».		» 15 —	» 288 96
» *Intereses*			
Tesorería de Florida — Los devengados por depósitos en el Banco de la República en el 3.er trimestre.			» 6 71
» *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes		$ 5.885 92	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 259.983.31		» 2.599 83	» 3.286 09
Total.			$ 788.864 37

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

	Por Agosto	y Septiembre	últimos	
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	$ 17.355 78	$ 29.572 66	$ 46.928 39	
Cursos Nocturnos para Adultos	» 7.514 34	» 7.879 52	» 15.393 86	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria	» 931 33	» 926 74	» 1.858 07	
Instituto Normal de Varones	» 2.807 27	» 2.941 54	» 5.748 81	
Instituto Normal de Señoritas	» 4 682 99	» 4.424 71	» 9.407 70	
Instituto Nacional para Niños Sordomudos	» 2.107 63	» 2.315 59	» 4.423 22	
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas	» 1.757 47	» 1.865 02	» 3.622 49	
Escuela de Aplicación de Varones	» 1.658 01	» 1 639 82	» 3.297 83	
Escuela de Aplicación N.º 1 para Señoritas	» 1.304 —	» 1 459 62	» 2.763 62	
Escuela de Aplicación N.º 2 para Señoritas	» 1.256 77	» 1.217 46	» 2.474 23	
Cuerpo Médico Escolar	» 2.117 78	» 2.254 35	» 4.372 13	
Montevideo	» 86 051 —	» 87.015 53	» 173.066 53	$ 273.056 88

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

	Por Agosto	y Septiembre	últimos	
San José	$ 8.013 37	—	$ 8.013 37	
Flores	» 4.034 01	$ 3.997 93	» 8.031 94	
Florida	» 9.012 85	—	» 9.012 85	
Durazno	» 7.904 95	» 7.848 25	» 15 753 20	
Minas	» 8.423 87	» 8.708 47	» 17 132 34	
Maldonado	» 7.199 13	» 7.384 85	» 14.583 98	
Rocha	» 8.944 91	» 9.390 49	» 18.335 40	
Cerro Largo	» 10.185 95	» 9.989 08	» 20.175 03	
Treinta y Tres	» 7.048 42	» 7.478 73	» 14.527 15	
Tacuarembó	» 8.261 37	» 8.705 99	» 16.967 36	
Rivera	» 7.829 56	» 7.969 25	» 15.798 81	
Salto	» 8.942 53	—	» 8.942 53	
Artigas	» 7.393 06	» 7.249 22	» 14.642 28	
Paysandú	» 9.331 73	» 9.374 96	» 18 706 69	
Río Negro	» 5.095 20	» 4.907 97	» 10 003 17	
Soriano	» 9.037 97	» 9.275 22	» 18.313 19	
Colonia	» 13.904 94	» 14.378 80	» 28.283 74	» 257.223 03

Por *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuentos de 5 y 6 %	$ 10.698 91		
» reintegros	» 34 64		
» 20 % de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 8.865 51		
» 12 % de ídem ídem ídem	» 291 11	» 19 890 17	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 958 94	
» *Menaje Escolar* (Ley 22 de Marzo de 1918)			
Pagado por este concepto a Ruperto Barros		» 523 —	
» *Tesorería General del Estado*			
Entregádole el importe para pago de licencia a la señorita Sara Sciallero, maestra de la escuela rural número 32 de Río Negro, por haberse abonado en Agosto de 1920.		» 5 90	
» SALDO: Que pasa a Noviembre próximo:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria	$ 28.094 42		
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria	» 85.087 34		
En el Banco de la República:			
En oro . . . $ 70.305 78			
En plata . . . » 19.909 51			
En oro, Menaje escolar (ley 22 de Marzo de 1918) . . . » 33.809 40	» 124.024 69	» 237.206 45	
Total			$ 788.864 37

Montevideo, 31 de Octubre de 1921.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.º B.º:

Juan Aguirre y González, Director.

4356-v.en.16.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 14 de Enero de 1922

Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 23 y 13.30; al Sudeste, 24 y 12; al Este, 20 y 9; al Nordeste, 24 y 12; al Norte, 26 y 12; al Oeste, 25 y 11, y en la parte central, 29 y 11. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Sudeste. Dominan vientos suaves y moderados del Sur en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte central del país, y calma en el río Uruguay. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 343 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.85.

Temperaturas: Normal, 22º00; a la intemperie, 29º00; máxima, 23º00; a la intemperie, 29º80; mínima, 13º30; a la intemperie, 11º70.

Viento: Sur, 10 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.00. Humedad relativa, por ciento: 61.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas 0 metro 90 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Enero de 1922

500 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
14.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, en cuenta corriente.
1.800 pesos, acumulados.
1.200 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Enero de 1922

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
150.000 pesos, a 8 pesos 50 centésimos por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Enero de 1922

1.075 pesos, casa en la calle Pablo Pena (Cerrito de la Victoria), de 293 metros.
12.000 pesos, terreno en la calle Felipe Sanguinetti (Unión), de 340 metros.
8.500 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez, de 117 metros.
2.200 pesos, terreno en la calle Obligado, 18.a sección, de 213 metros.
15.000 pesos, casa en la calle Lavalleja número 1717, de 213 metros.
8.000 pesos, terreno con frente a la Avenida 19 de Abril, de 871 metros.
10.200 pesos, casa en la calle Río Branco número 1259, de 110 metros.
3.050 pesos, solar en la Unión, Avenida 8 de Octubre, de 320 metros.
1.200 pesos, solar en la 18.a sección, calle Echevarría, de 286 metros.
1.500 pesos, casa en la calle Alarcón número 53, de 126 metros.
1.000 pesos, solar en la 12.a sección, calle Sitio Grande, de 321 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 14 de 1922.

La rueda

Sin operaciones.

2a rueda

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para el 16, 80.50.

Bonos C. Palacio Legislativo

8.500 pesos, para el 16, 85.80.

Títulos Hipotecarios serie M

1.000 pesos, para el 16, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para el 16, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, al contado, 90.90.
1.000 pesos, para el 16, 90.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.90
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para el 16, 91.00

Títulos Hipotecarios serie V

4.700 pesos, para el 16, 90.80.
5.000 pesos, para el 19, 90.80.
1.200 pesos, para el 16, 90.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Enero de 1922

Antonio Palau, español, 58 años, divorciado, Canelones 1069.
Avelina Calero de Sellanes, española, 23 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Filomena Carrizo de Galeano, oriental, 44 años, casada, La Maternidad.
Carmen García de Vigo, española, 63 años, viuda, San Salvador 1477.
Félix Beltrand, oriental, 33 años, soltero, Alzáibar 1191.
Arturo Parente, oriental, 3 meses, Médanos 972.
Fernando De Chiara, argentino, 18 años, soltero, Carmen 2179.
Rosa Figueroa de Del Pino, oriental, 24 años, casada, La Paz 2286.
Casimiro Cabot, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 15

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1922 Núm. 4755

AL PUBLICO

Desde el 14 de Diciembre el horario de esta Administración será de 7 y 30 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 15.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días..	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 30 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso ...	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería a realizarse en los nuevos cuarteles que se construyen en el Camino Burgues y Paso de la Boyada (Pantanoso), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta División, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre, el día 6 del mes de Febrero próximo, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División de Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — El Arquitecto-Jefe.

En.13-4328-v.en.20.

Receptoría de Aduana del Chuy

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 189 kilos arroz, 145 ídem azúcar, 5 ídem café, 299 ídem fariña, 10 ídem masacote, 13 ídem tabaco, 190 ídem yerba mate, mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y guardias civiles de la policía de Cebollatí el día 26 del mes de Diciembre pasado, en una pieza de la casa del vecino Máximo Rodríguez, sita en la costa del Ceibo, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así, se procederá como corresponda — Chuy, Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4340-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 194 kilos arroz, 100 kilos fariña, 40 kilos miel de caña, 30 litros caña, 10 kilos tabaco en lata y 3 kilos café molido, mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y otros de la policía de Cabollatí el día 26 del mes de Diciembre pasado en una pieza de la casa del vecino Bernardo Pereira, sita en Costa de Pelotas, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así, se procederá como corresponda. — Chuy, Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4341-v.feb.13.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 29 de Abril de 1922.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primer quincena del mes de Mayo de 1922. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —La Dirección General.

En.3-4248-v.feb.3.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1922.

Día 20. — Matemáticas, 1.er grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 20. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señor Clemente Estable y señora Sara S. de Orlandi.

Día 21. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores Sebastián Morey y Roberto Abadie Soriano.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de de la Fuente y Ana O. de Nieto.

Día 21. — Caligrafía y Dibujo, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 23. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 23. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señoritas Cloris Simeto y Ana M. Federicci.

Día 24. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig y Alejandro Pietromarchi.

Día 24. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 25. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 25. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señorita Ana M. Federicci y señor Juan A. Regules.

Día 26. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Elías S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Margarita Villaverde.

Día 26. — Filosofía: Presidente, señorita Enrique Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 27. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 27. — Ciencias Naturales, 2.o grado, 1.o y 2.o cursos: Persidente, señor Rafael Schiaffino; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Pablo Pittamiglio.

Día 28. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 28. — Literatura y Composición: Presidente, señor Eduardo Ferreira; vocales, señores Luis Varela Acevedo y Julio F. Viana.

Día 30. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señora Angélica G. de Alsina e Isabel A. de la Fuente.

Día 30. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Pedro Lenoble y Gerardo Olivet.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo M. Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 1.o. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminis.

Día 1.o — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y Fermín Garicoits.

Día 2. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo M. Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 3. — Derecho Internacional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 6. — Pedagogía: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Manuel Nieto y Clavera.

Los exámenes se realizarán en el local de la escuela de 2.o grado número 7, calle 18 de Julio número 1475, a excepción de los de Ciencias, 1.o y 2.o grados, y Trabajos Manuales, que se efectuarán en los locales del Museo Pedagógico e Instituto Normal de Varones, respectivamente.

Los exámenes darán comienzo a las 8 horas.

En.13-4335-v.en.22.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1919, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año.— Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — La Secretaría.

Dic.24-3985-v.en.24.

EMISION DE SELLOS POSTALES

Se hace saber al público que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración en sesión de fecha 2 del corriente mes, acta número 1279, el día 15 del mes actual, se pondrá en circulación una emisión de sellos destinados exclusivamente para el servicio de Encomiendas Postales, con la reproducción fotolitográfica del Mercurio de Juan de Bolonia, impresa en tinta color bronceado, de los siguientes valores:

De cinco centésimos, impresos en papel color crema.

De diez centésimos, impresos en papel color celeste.

De veinte centésimos, impresos en papel color rosado.

De treinta centésimos, impresos en papel color verde.

De cincuenta centésimos, impresos en papel color azul claro.

De un peso, impresos en papel color naranjo claro.

Dichos sellos se emplearán en los boletines de las encomiendas postales dirigidas al interior y exterior, y se distinguen unos

de otros por las palabras "Interior" y "Exterior", que llevan impresas al costado derecho de la efigie de Mercurio, y no serán válidos para el franqueo de la correspondencia, así como los destinados al franqueo no tendrán validez para los boletines de encomiendas. — La Secretaría.
En.14-4343-v.en.19.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 3.00
" media pasta, idem .... " 5.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9610

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kerol Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

KEROL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-4133-v.en.17.

ACTA N.o 9608

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aberthaw y Rhoose, Portland Cement y Line Co., Limited, de Cardiff y Celtic Works, Rhoose, cerca de Cardiff, Gales, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4153-v.en.16.

ACTA N.o 9607

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Guerra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUERRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4152-v.en.16.

ACTA N.o 9560

Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Carlos Forteza, Presidente de la Frigorífica Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca:

"PALMITINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4181-v.en.16.

ACTA N.o 9628

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gloscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONCRETO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4277-v.en.24.

ACTA N.o 9630

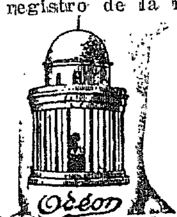
Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. D. Warren Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LUSTRO

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4278-v.en.24.

ACTA N.o 9644

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a, y 80.a, especialmente máquinas y aparatos parlantes, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-4330-v.en.28.

ACTA N.o 9612

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, A. Alberto Gonçalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4159-v.en.16.

ACTA N.o 9645

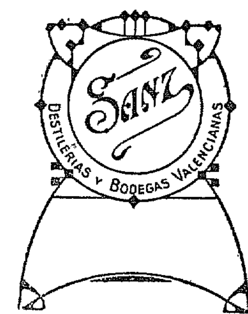
Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a, especialmente máquinas y aparatos parlantes, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-4329-v.en.28.

ACTA N.o 9603

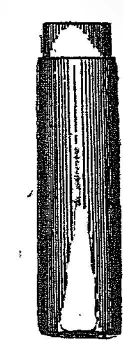
Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, por Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4158-v.en.16.

ACTA N.o 9604

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Lermitte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a, solamente polvos para preparar agua para lavar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4149-v.en.16.

ACTA N.o 9601

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. C. Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4148-v.en.16.

ACTA N.o 9605

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Lermitte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4150-v.en.16.

ACTA N.o 9606

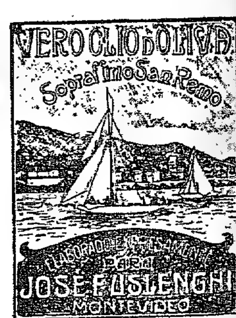
Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Lermitte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEGRITO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a, especialmente polvos para preparar agua para lavar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4151-v.en.16.

ACTA N.o 9624

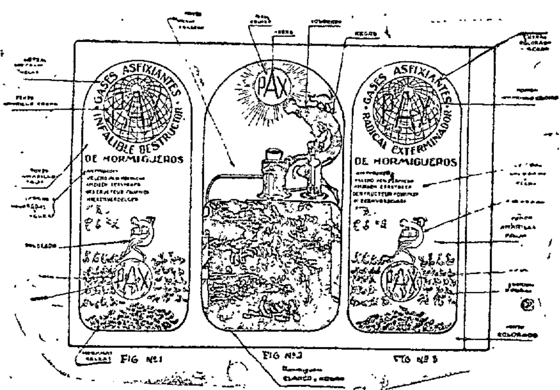
Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-4349-v.en.28.

ACTA N.o 9614

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

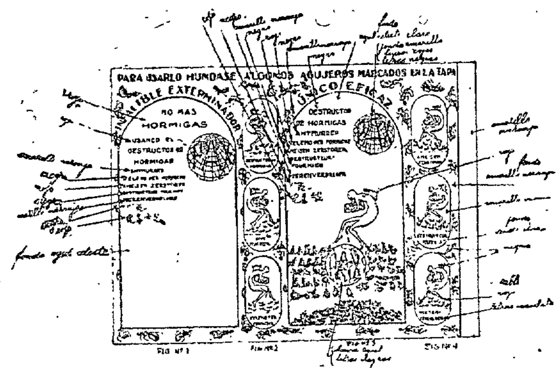


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4189-v.en.17.

ACTA N.o 9615

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Monteideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4190-v.en.17.

ACTA N.o 9616

Montevideo, Diciembre 28 ed 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Barran y Sons Ltd., de Chorley Lane, Leeds (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4191-v.en.17.

ACTA N.o 9617

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lorenzo y Zúñiga Herno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4184-v.en.17.

ACTA N.o 9620

Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Munsingwear Corporation, de Minneapolis, Minesotta (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

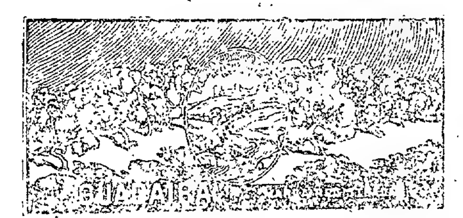


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4185-v.en.17.

ACTA N.o 9621

Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Gutiérrez y Cía., de Alcalá de Guadaira, Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4206-v.en.17.

ACTA N.o 9622

Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4207-v.en.17.

ACTA N.o 9602

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Chadwick y Brotters Ltd., le Eagley Milk, Bolton (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

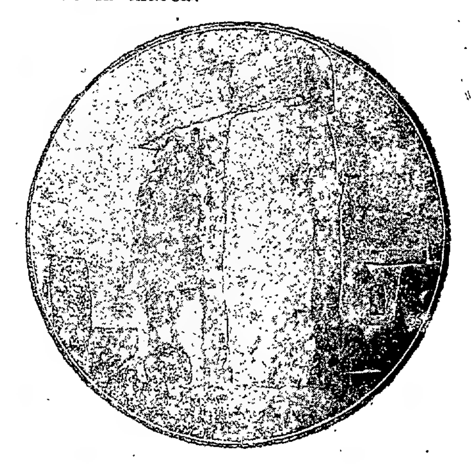


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4205-v.en.17.

ACTA N.o 9609

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de **Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Company Limited**, de Aberthaw, Glamorganshire, Gales, han solicitado el registro de la marca:



DRUID BRAND
PORTLAND CEMENT

para distinguir atrículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4188-v.en.17.

ACTA N.o 9582

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Steel and Wire Co., of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

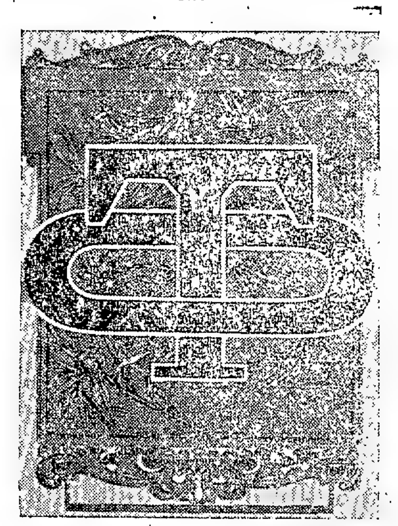


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a, especialmente alambre de púa. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-4187-v.en.17.

ACTA N.o 9576

Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, por Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4156-v.en.16.

ACTA N.o 9632

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

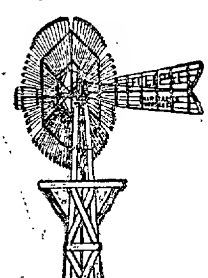


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4265-v.en.23.

ACTA N.o 9571

Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

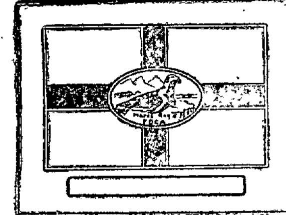


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 17.a, 22.a, 35.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

En.3-4186-v.en.17.

ACTA N.o 9625

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4275-v.en.24.

ACTA No 9629

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Franklin, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 32.a, 42.a 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4307-v.en.26.

ACTA N.o 9619

Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Chiappori, por Tomaso Moro e Figli, de Génova, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4251-v.en.22.

ACTA N.o 9594

Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Gallinal, por L. Leichner de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

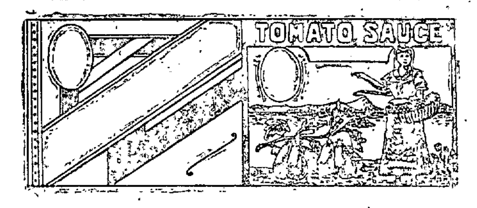


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.20.

ACTA N.o 9626

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borsani (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4276-v.en.24.

ACTA N.o 9633

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EBONETTE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4267-v.en.23.

ACTA N.o 9590

Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN JORGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4147-v.en.16.

ACTA N.o 9623

Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4229-v.en.19.

ACTA N.o 9631

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Virol Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"VIROL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4266-v.en.23.

ACTA N.o 9627

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosio, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4306-v.en.26.

ACTA N.o 9634

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 53.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4322-v.en.27.

ACTA N.o 9643

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

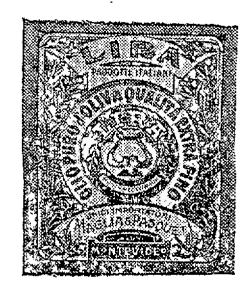
"ESPUMA DE MAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4320-v.en.27.

ACTA N.o 9587

Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Maglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 2.a, 14.a, 21.a 56a, 58a y 67.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4157-v.en.16.

ACTA N.o 9646

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMYDALOSE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4346-v.en.28.

ACTA N.o 9618

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, G. Demaría y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4350-v.en.28.

ACTA N.o 9647

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITROASPIRIN LAICH"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4347-v.en.28.

ACTA N.o 9642

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Folinari Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNILDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4321-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1354

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, los señores Silva y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para fundir acero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.14-4351-v.feb.2.

ACTA N.o 3

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, la señorita Julia Giglio, representando al señor José Giglio, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la tierra silicea para fabricar ladrillos y polvos". Y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.13-4331-v.feb.1.o.

ACTA N.o 827

Montevideo, Enero 24 de 1919. — Con esta fecha, el señor Ricardo Salgueiro Silveira de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la semilla del ricino, nabo o nabiza y rábano silvestre". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se dispone la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4308-v.en.30.

ACTA N.o 918

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, los señores Aníbal Safons y Alfredo Gfeller, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para el "Aprovechamiento de la paja del lino y aplicaciones con todos sus derivados". Y a los efectos de lo que dispone el artículo 14 de la ley de Privilegios Industriales del 2 de Diciembre de 1921, se dispone la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4212-v.en.24.

ACTA N.o 7

Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de hidrógeno para la transformación, purificación y rectificación de aceites y grasas". Y a los efectos de lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.7-4250-v.en.27.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio escolar con capacidad para 50 alumnos en la Capilla Pereyra, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el día 30 del corriente, a las 10., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4323-v.en.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de adoquines destinados a la construcción del camino de la Tablada al Cerro.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de adoquines destinados a la construcción del camino de la Tablada al Cerro, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina hasta el día 20 del corriente mes, a las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.11-4295-v.en.18.

Llamado a licitación para la pavimentación de las calles del Barrio de Casas Económicas en La Teja.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días para la pavimentación de las calles del Barrio de Casas Económicas de La Teja, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 19 de Enero corriente, a las 10 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.10-4293-v.en.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LICITACION

Convócanse postores, por segunda vez, para la instalación de cámaras frigoríficas en el subsuelo del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — La Dirección.

En.12-4311-v.en.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de las calles Grecia entre las de Rusia y Norte América, y la de República Argentina entre las de Grecia y Turquía, en la Villa del Cerro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, *deberán presentarse personalmente* por los proponentes el día 25 del corriente, a las 10 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — La Dirección.

En.13-4324-v.en.20.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación, por el término de diez días, para la colocación del cerco de tejido de alambre en tres canchas de tennis, construídas en Carrasco y en los terrenos municipales, con frente a la Avenida Arocena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección (Camino Reyes 36, Jardín Botánico), todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($0.25), se recibirán hasta el día 17 del corriente, a las 10 horas, en esta oficina, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

En.10-4285-v.en.17.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días para el arrendamiento de tres kioscos para la venta de periódicos, revistas, cigarrillos, etc., a colocarse en los siguientes puntos: Constituyente entre Piedra Alta y Tacuarembó, frente a la ex Estación del Este, Plazuela Pereira y Libertad, frente a la Estación Pocitos, y 18 de Julio, frente a la ex Estación Unión y Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas en el local de la Dirección (Jardín Botánico, Reyes 36).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 13 de Enero de 1922, hasta las 10 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

En.5-4236-v.en.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.

En.4-4220-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoll, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Flacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central; para extraer con, destino al Osario General, los res-

tos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.
Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.
Oct.28-2532-v.en.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PIAGGIO GARZON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1482, y doña SYLVIA VICTORICA CALVI, de 27 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1877-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN BOURDILLON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1439, y doña CANDIDA ROSA BOSCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1876-v.en.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO RIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña LIA ESTHER FREIRE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1805-v.en.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AROSA JORGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1277, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1369-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON AGUSTIN COUZINIE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Roquecourbe, domiciliado en la calle Sarandí número 596, y doña CAROLINA MARIA JOSEFINA SCARABELLO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en (se ignora), domiciliada en la calle Sarandí número 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Claevili, Oficial del Estado Civil.
1854-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DELLA COSTA (hijo), de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LOLA CALANDRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ajó, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Claevili, Oficial del Estado Civil.
1852-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PINHAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1255, y doña LUNA BITRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1806-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL JARILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ERMITAS MORERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1807-v.en.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don RAUL COURAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 558, y doña ASUNCION DEL CARMEN MIRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1860-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MORALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1225, y doña TOMASA PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1808-v.en.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1337, y doña ROSALIA BORRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1830-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALEANO MIGALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 997, y doña AMANDA STURLA, de 22 años de edad, de estado **soltera, de** profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1831-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEDETTI BOTTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Ibicuy número 1040, y doña MARIA BOZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1832-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1131, y doña MARIA ESTRELLA CORREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1833-v.en.18.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPERON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1524, y doña CONCEPCION SOLLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1875-v.en.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUGENIO PANIZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1518, y doña ADELA MARIA IMPERIALE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1827-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ALBERTO ARIZMENDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1376, y doña ANA TERESA GODONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1828-v.en.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy número 1072, y doña EMILIA AIDA FRANCONAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1866-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1922, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MENDIBERRY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Figueroa número 1836, y doña JOSEFA ELVIRA MANCHADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Figueroa número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1818-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX COMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 2325, y doña MARIA AMELIA VEIGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1819-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIBERNAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1719, y doña AMANDA BUDELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1820-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BERRUTTI CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2415, y doña MARIA JULIA BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1821-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCLAVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1875, y doña FEDERICA EUGENIA MARINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1822-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Martín García número 1519, y doña JUANA CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1823-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GORRICHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1683, y doña NIEVES CLARA SIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1824-v.en.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARCELO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Octubre de 1888, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELICA EULOGIA LAGUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 11 de Marzo de 1898, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1868-v.en.21.

En Colón, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 22 de Marzo del año 1889, domiciliado en la calle Miguelete número 1319 (8.a sección judicial), y doña GILBERTA SATURNINA BASCON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 4 de Junio de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1834-v.en.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AMADEO MASCARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 67 a, y doña LEONIE BARBE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 67 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1848-v.en.19.

En la Unión, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUTIERREZ ETCHEGOYEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 116, y doña ANGELA LEONOR SIRI PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1849-v.en.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODOLFO NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ZULMA A. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1870-v.en.21.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOSSIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña GERTRUDIS HERMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1804-v.en.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RA-

FAEL VECE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 113, y doña MARIA ESTHER PERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1872-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CASERZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 173, y doña EMA LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELISEO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2570, y doña ELVIRA ARELLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO MACCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2381, y doña DOLORES TRELLES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Livramento, domiciliada en la Avenida San Martín número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1812-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO RISSOTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vilardebó número 1932, y doña ANTONIA VANZULI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado** en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1850-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MAGALLANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2674, y doña ROSA CAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1851-v.en.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR J. SUAREZ DE LA FUENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 8 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Japón número 143, y doña ANAHIDA BASTON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 22 de Agosto de 1898, domiciliada en la calle República Argentina número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 1867-v.en.20.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO AIROLDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosmo el 3 de Mayo de 1893, domiciliado en la calle Chile número 495, y doña ROSALIA MEIRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 15 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 1826-v.en.17.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1922, a las 1. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO ATANASILDO USTRE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto el 28 de Septiembre de 1883, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 4 de Octubre de 1898, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 1825-v.en.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALLERIZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Castro número 128, y doña ROSA ESTER LAXALDE HABIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Camino Lucas Obes número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el** "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1858-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MONTORO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 947, y doña CORA FERNANDEZ MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1859-v.en.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE ISIDRO PELFORT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2427, y doña PALMIRA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Minas), domiciliada en la calle Miguelete número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1835-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALLS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Entre Ríos (República Argentina), domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña CATALINA LE HIR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1836-v.en.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIBRANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1981, y doña ANGELA DI PABLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Nicaragua número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1837-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCOS GINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1344, y doña JUANA ROLANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1815-v.en 17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GREGORIO GARCIA MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Patria número 1073, y doña NOEMA ANGELA MACHADO GURUSTIZALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1816-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IMPERATRICE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios número 119 (10.a sección), y doña MARIA VICENTA LANGONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaad en la calle Tuyutí número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1817-v.en.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 2 de Agosto de 1896, domiciliado en la sección, y doña ZOILA GRECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Junio de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1865v.en.20.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEANDREA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete el 2 de Octubre de 1889, domiciliado en la sección, y doña SEVERIANA OCAMPO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Mayo de 1887, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1801-v.en.16.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO ARAUJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Delmiño el 6 de Noviembre de 1895, domiciliado en la sección, y doña SEVERA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1802-v.en.16.

En Santiago Vázquez y el 5 del mes de Enero del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MANUEL STRONATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Febrero de 1895, domiciliado en la sección, y doña JULIA MARIA JOSEFA ROSTAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Septiembre de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1803-v.en.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO POMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado enel Camino Mendoza, y doña EDUVIGES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1874-v.en.21.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SQUIZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA INES RICHARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Abrevadero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1829-v.en.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Massini sin número, y doña AMALIA LIBONATI ESTRADER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1878-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RAÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1175, y doña VICENTA BILBAO, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1879-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPTALI CASTAÑEDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad peruano, nacido en San Miguel, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña MARIA FRANCISCA MERCADANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil. 1880-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VALDES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1612, y doña ELOINA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Libertad número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1835-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos Maeso número 27, y doña ESTELA BIDEGAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1856-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 23, y doña ROSA COLMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1857-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR HARVEY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wigan; domiciliado en la calle Maldonado número 1045, y doña CELIA JESUSA SILVA AGUIAR, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1809-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NAYA PIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 145, y doña CONSUELO PERNAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1810-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATOS FUENTES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1230, y doña ROSA SOFIA MERCON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Solano Antuña número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1811-v.en.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2397, y doña CELIA PASSADA CAVIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1861-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don LUIS PRONZOLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1659, y doña CLOTILDE FALAGIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1862-v.en.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 2519, y doña CELIA GUETTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domínguez número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1838-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALADINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2550, y doña ANA DEGRUCCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santurio número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1839-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MAGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1840, y doña PASCUALA EUSEBIA OLIVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1840-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAVANDERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2288, y doña CARMEN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Labres número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1841-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2392, y doña CAYETANA GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1842-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ROMERO BADINO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1332, y doña ISABEL CABRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidiella número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1843-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1913, y doña BLANCA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1800-v.en.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEDROUZO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 12, y doña FELICIANA ESPAÑOL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1871-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PASCUAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Melilla número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1863-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TOP, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA LAGES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1864-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad argentino, nacido en Junín (Buenos Aires), domiciliado en la calle Emilio Romero número 140, y doña MARIA DELIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1844-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Emilio Romero número 110, y doña JUANA ORFILIA BERINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1845-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROGUEIRA RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense (España), domiciliado en la calle San Salvador número 50, y doña ANGELA ROCA GIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1846-v.en.18.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 12, y doña ANTONIA SIERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1814-v.en.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz (España), domiciliado en la calle General Rondeau número 2113 (6.a sección), y doña HERMENEGILDA GUARESCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Fivel (Italia), domiciliada en la calle Susviela número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1847-v.en.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marenco de Rogliardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ricón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero

4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.7-4225-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Silveira de Etchartea o Echartea o de Gabino o Quintín Echartea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-3992-v.en.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de don Gabriel Antonio Pereira contra los señores doctor Alejandro Gallinal, doctor Hipólito Gallinal, doña Martina Doussinague de Elío, doña Teresa Silva de Rodríguez y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isidro Eguía Saracho, a fin de que por sí o por intermedio de legítimo apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4080-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a doña Filomena Balaurí o Balami, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.19-3895-v.en.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emma Berra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo, don Juan Andrés, don José y doña Ema Méndez Berra, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor.

Dic.26-4006-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Coutardi, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios, sus herederos o a toda persona que por cualquier causa o motivo tengan o se atribuyan algún derecho a una fracción de terreno ubicada en la Villa del Cerro, de este Departamento, manzana número 83, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con terrenos de la sucesión de don Vicente Coutandi, y al Sur con don Juan Bautista Bava, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-4249-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Durán de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4240-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giubileo de Di Matteo o María Josefa Giubileo de Di Matteo o María Josefa Jubileo de Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4241-v.en.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Arijón y Benjamín Solari solicitan título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus sucesiones, legítima y sus compradores, Manuel Antonio da Silveira y su esposa Beatriz Cuello o Coelho Suárez y sus hijas Bernardina, Felisbina y Eufrasia, Jerónimo Suárez y Manuel Antonio da Costa y Marcos Antonio Da Costa, Roberto Moreira, Juan José y Juan Jacinto y contra todos sus sucesores, causahabientes, compradores de los mismos, contra todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de las tres fracciones de campo que se deslindan en seguida: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, con caída de aguas a este arroyo, compuesta de doscientas treinta y siete hectáreas, siete mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda: por Norte, y Nordoeste, bañado del Chajá por medio, con Virgilino Machado y sucesión Corrales; por el Sud, con el mismo, Juan B. Ferro, y por el Oeste, con campo poseído por Julio Gularte. Otra fracción de campo sita en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha, y caída de aguas al arroyo Cuñapirú, compuesta de una superficie de trescientas diecinueve hectáreas, ocho mil doscientos veintinueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con Virgilino Machado, bañado del Chajá por medio, con Miguel da Costa, con Manuel A. Osorio, con la sucesión de Amaro da Costa y con Guillermina da Costa, hoy el adquirente de esa fracción. Otra fracción situada en la misma sección que las anteriores, la que se deslinda así: por el Este, con el que se adquirió de Guillermino Costa; por los otros lados, del viento Oeste, con E. Pérez y la cuchilla Tres Cerros; por el Este, con Virgilino Machado, que lo separa del bañado del Chajá; por el Norte, con Virgilino Machado, y por el Sur y Sureste, el bañado del Chajá, sucesión Corrales, arrendatario de Guillermino da Costa, y parte del campo de Guillermino Costa, hoy Solari y Arijón; cuya área superficial es de doscientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil seiscientos veintiocho. El total de las tres fracciones es de ochocientas hectáreas dos mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y los límites generales de esas tres fracciones son los siguientes: Norte, Virgilino Machado; Sur y Sureste, sucesión Amaro da Costa, las sucesiones de M. Osorio y Echevarría y sucesión Miguel Costa; Este, cañada de Tres Cerros, E. Pérez y sucesión Costa, y Oeste, Virgilino Machado, de quien lo separa el bañado del Chajá y M. Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4196-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Modesta Peirano de Manente y otros, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de Delia Inocencia Manente, por aparecer está, erróneamente, como si fuera del sexo masculino, es decir, Delio Inocencio, debiendo decir *Delia Inocencia Manente*. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4163-v.en.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica García de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; al mismo tiempo se cita llama y emplaza especialmente a los herederos Vicente Gilberto Rolando y Gumercindo Rolando, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, y dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4163-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis M. Laurito, Marcelino Secco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pestalardo, sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y contra todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 2 de la 20.a sección judicial, de esta Capital, compuesto el primero de catorce metros de frente por cincuenta de fondo, y el de los señores Secco, Cores y Galli de seis metros cinco centímetros de frente por cincuenta de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Sud, frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes (ex Neptuno); por el Norte, lindando con el señor Luis Gori y la señora María C. de Salvo e hijos; por el Este, con los señores Bernardino Araguino, Luis Mazzoni y a la señora María C. de Salvo e hijos y María Galli, y por el Oeste, con los señores Arturo Gascón, Carlos M. Iciandoni, Vicente Bossio, Pascual Belloti y señora Martina Ascoytia de Ascoytia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4166-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Sosa, a Flora Sosa de Piedra, a Eusebio Sosa, Valentina Sosa, casada con don Vicente Rosa, a Belarmino Sosa, Germiniano Sosa, a la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta por sus hijos Elfides, Aurora, Salomé y Pacífico, a la sucesión de Vareliana Sosa, representada por los hijos de ésta, la sucesión de don Francisco Sales Sosa, y a toda persona que por cualquier causa se considere con derecho a unas sobras de terreno halladas dentro de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sud, con doña Natividad Silveira de Rodríguez, con la sucesión de Epifanio Rodríguez y con la de Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de don Isidro Ortega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4165-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción y ubicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Isidro Ortega, Juana Valdez y sus hijos, Isidro Florencio, Antonio, Pablo, Eulogio, Facundo, Francisca, Felicena Josefa Ortega, a doña Natividad R. de Silveyra, Julio A. Pereira, a la sucesión de Epifanio Rodríguez, representada por Alejandrina Rodríguez y su único hijo Lucio Rodríguez, a doña Flora Sosa de Piedra y a don Augusto Piedra, a don Eustaquio Pedrozo, a don José Grosso Ledesma, a los herederos de don Ci-

priano Sosa, Laudelino, Flora, casada con Augusto Piedra, Eusebio, Valentina, casada con don Vicente Rosa, Belarmino, Geminiano, la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta de sus hijos Elfides, Pacífico, Aurora y Salomé, la sucesión de Valeriana Sosa de Rosa, la sucesión de Francisco de Sales Sosa, y a todas las personas que se consideren o se atribuyan algún derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sur, con doña Natividad Silveyra de Rodríguez, con la sucesión de don Epifanio Rodríguez y con Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de Isidro Ortega. Esta fracción tiene una superficie de 1.951 hectáreas, 5.038 metros y 85 decímetros cuadrados. Otra fracción de 14 hectáreas, que linda: al Norte, al Este y al Sur, con Víctor Presa, y al Oeste, con el arroyo las Veras, ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó. Otra fracción de 232 hectáreas, 4.325 metros 15 decímetros cuadrados, contigua al campo del señor Presa, que linda: por el Narte, Este y Sur, con el señor don Víctor Presa, y por el Este, con el arroyo las Veras. Esta fracción se encuentra también ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4164-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan Carlos Vederé y otros, solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la partida de nacimiento de Griselda Rosa está equivocado el apellido de la madre, donde dice Castilloni, debe decir Castiglioni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4161-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4097-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frank Singleton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-4096-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arana y Laura Galíndez de Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3958-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3957-v.en.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bautista Hontou y Ceferino Meneses, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho, por cualquier causa, a 2 fracciones de terreno situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo costa del río Yaguarón, según plano de mensura y partición que acompaña, practicado por el agrimensor don José Villamil y Leiras en Mayo de 1895 y Abril de 1903, cuyas fracciones se deslindan así: A) Lleva en el mencionado plano el número 1, es la parcela del monte sobre el río Yaguarón, mide 41 hectáreas 0.889 centiáreas y 80 decímetros de superficie, que limitan: al Norte, el río Yaguarón, límite con el Brasil; al Sud y al Este, dos líneas rectas amojonadas, con Eleuterio R. Vaz, y al Oeste, recta de mojones, con la sucesión de Domicio Alonso; B) Otra fracción, indicada en el mismo plano con los números 2 y 3, lotes que, por estar contiguos, forman uno solo, constando de un total de 2.669 hectáreas 9.570 centiáreas y 27 decímetros que al Nordeste, una línea recta amojonada limita con Sisenando y Juan Filisbino Ramos, lotes 7 y 8 del plano; al Sudeste, una quebrada y amojonada, con Juan Gramajo; al Sud, otra recta amojonada, con la sucesión de Manuel Da Costa; al Sudoeste otra línea recta, con los lotes números 4 y 9, de doña María Delfina y María Joaquina Ramos, y al Noroeste, línea recta amojonada, con campos de Pedro Perdomo y la sucesión de Floriano Porciúncula, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y en los mencionados autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3959-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.11-4299-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garbarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.11-4304-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Pujol", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de José Pujol, donde la esposa de éste aparece como Martina Dolores, debe establecerse Martina Dolores Loyarte; 2.a En la partida de matrimonio de José Pujol con Martina Dolores Loyarte, donde la contrayente aparece como Martina Dolores, debe establecerse Martina Dolores Loyarte: 3.a En las partidas de nacimiento de Mercedes, Delia y Julia Pujol, debe establecerse que la abuela materna era Liboria Loyarte. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-4280-v.em.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Silva y Rosas y don Pedro Regalado Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4217-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Hermina Wautrain de Pascual y otros contra Domingo Ríos y otros, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Luis Brasuna o Pintado y Pintao, y a los de don Domingo Ríos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de tierra situada en el paraje denominado Miguelete, de este Departamento, compuesta de 114 hectáreas, 85 áreas, 71 metros cuadrados, según mensura judicial practicada el 20 de Noviembre de 1888 por el agrimensor don Eduardo García de Zúñiga, y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte y Nordeste, el arroyo Miguelete, don Cipriano Martínez, don Pedro Sáenz, don José González, más campo de don Pedro Sáenz, don Agustín Girado; por el Este, con la sucesión Molinari; por el Sud y Sudeste, el camino nacional a Toledo, conocido por el camino de las Tropas, don Fernando Cocino, hoy su sucesión, y más campo de doña Herminia Wautrain y otros, y por el Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4218-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4101-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Núñez Taboada, don Marcial Núñez Taboada, doña María Codesal Sánchez de Núñez y doña Soledad Núñez Codesal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4070-v.en.30.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ameijenda o Rodríguez Amelxenda o Amigenta o Ameigenda o Migenda o Amigenda de Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4066-v.en.16.

apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Kunz de Schüpfer, citándose a la vez a todos los que se consideren in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4071-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Zapata para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria meyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4072-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4045-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Emilio María Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4042-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ceferino Pereira da Luz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pereira da Luz, don Juan Pereira da Luz, doña Deolinda N. Pereira de Rivero y doña Elcida Pereira de Escouto, o sus herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a deducir la oposición de que pudieran considerarse asistidos a las adjudicaciones hechas en los autos sucesorios de su finado padre, don Estacio Pereira da Luz, al también finado y coheredero de los emplazados, don Ceferino Pereira da Luz, y las cuales adjudicaciones consisten en las dos fracciones de campo designadas con las letras C y C, que se deslindan así: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra C en el plano levantado por los agrimensores don Andrés de Cruces y don Eduardo Rodríguez, compuesta de 7.508 hectáreas, 1.567 metros y 2 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, parte con a cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con una línea recta que arranca de esta cañada y termina en e arroyo del Estado, que la divide de la fracción letra A. de don Antonio Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo del Estado con excepción de la fracción letra F. de la sucesión de don Juan de Souza Escouto, de 262 hectáreas 9.196 metros y 18 decímetros, deslindada y comprendida dentro de dicho límite; por el Oeste, en parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con la cuchilla de Ramírez que la limita de la mencionada fracción letra A. y por el Sur, una línea recta que arranca de la cuchilla de Ramírez y termina en el arroyo del Estado, que la divide con campos de don Medardo Rodríguez. Otra fracción de campo en la costa del río Negro 7.a sección del Departamento de Durazno, designada con la letra C. y compuesta, según plano de los mismos agrimensores Rodríguez y Cruces del año 1890, de 452 hectáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sur, con don Juan y don Antonio Pereira da Luz. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-3344-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3873-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Soto y Jaunsolo, se han presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: "Entre los señores Soto y Jaunsolo por una parte y los acreedores de los mismos que al final suscriben por la otra, se ha convenido lo siguiente: 1.o Los deudores se obligan a saldar íntegramente y con sus intereses respectivos todas las obligaciones a cargo de la firma que reditúen intereses; 2.o Para cumplir tales compromisos, los deudores se obligan a liquidar en la forma que estimen más racional y ventajosa para todos los negocios de la firma, que consiste en el establecimiento de café, confitería, billares, venta de vinos y denominado "La Giralda", situado en la calle 18 de Julio, Plaza Independencia y calle de Andes, y el negocio de automóviles establecido en la calle Florida número 1232; 3.o Las entradas sobrantes de dinero, después de pagados los gastos del día, serán depositados en el Banco de Londres y Río de la Plata; 4.o Como en el mes de Agosto del corriente año están obligados los deudores a dejar el local 18 de Julio y Plaza Independencia, que actualmente ocupa "La Giralda", y como para entonces no se hallará aún terminada la liquidación, se trasladará el negocio a la calle 18 de Julio números 880|82, quedando entendido que ese traslado sólo constituye un medio de llevar a mejor término la liquidación. Queda igualmente entendido que las pequeñas compras que efectúe la firma, impuestas por la naturaleza del negocio, no se considerarán como contravenciones al propósito de liquidación, debiendo realizarse con la autorización previa del interventor; 5.o Los acreedores que suscriben se obligan a otorgar a la firma deudora un plazo de doce meses para el pago íntegro de las deudas; 6.o El Banco de Londres y Río de la Plata queda encargado de la vigilancia de este convenio, y podrá nombrar un interventor para que represente a los acreedores. Los fondos que se depositen en el Banco no podrán ser retirados sino con la firma de los deudores y con la conformidad del Banco de Londres o la del interventor en su caso. Las obligaciones que se contraigan serán autorizadas por la firma del interventor. En caso de desacuerdo entre el interventor y los deudores, se estará a lo que resuelva el Gerente del Banco de la República; 7.o El Banco de Londres y Río de la Plata, siempre que haya depositado dinero suficiente, sin perjudicar a la marcha de la liquidación, repartirá un dividendo de 15 o|o. El sueldo que devengue el interventor será cargado a gastos generales; 8.o Los señores Soto y Jaunsolo podrán retirar mensualmente la cantidad de doscientos cincuenta pesos cada uno, y el interventor intervendrá en la formación del presupuesto de gastos generales; 9.o El interventor tendrá derecho a inspeccionar la contabilidad, siempre que lo estime conveniente. El papel sellado lo repondrán los señores Soto y Jaunsolo; quedan facultados para presentarlo al Juzgado para la homologación correspondiente. El plazo de un año a que se refiere la cláusula 5.a, empezará a contarse desde el día 1.o de Mayo del corriente año, sin perjuicio de que inmediatamente puede ejercer sus funciones el interventor. — Montevideo, 6 de Abril de 1921. — Soto y Jaunsolo. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: S. Richards. — Por el Banco Popular del Uruguay: Esteban A. Elena. — Por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos: J. Reyes Lerena. — Pontella, Sexto y Compañía. — Pp. Andrés Carril y Compañía: C. A. Lecueder. — Capurro y Compañía. — E. Real de Azúa y Compañía. — Por Pablo Buzzetti: Juan Maisonenve. — Emilio Cámepa. — Pasolini y Ledoux. — Pp. Ypata y Compañía: Emilio Fune. — Del Castillo y Morales. — Pp. J. A. Nogueira: J. Alejo Nogueira. — Por Papelería Schmidt: Eduardo Schmidt. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: A. M. Ferreira. — M. Taullier. — Jubín, Bato y Ferreira. — Sancassano Hermanos. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: Mateo Brunet y Cía. — Crocker y Cía. — Turcatti y Belatti. — Clericetti y Barrella. — American Trading Co. — Portella, Sexto y Cía. — Coates y Cía. — Carlisle y Cía. — Serratosa y Castells. — Sancassano Hnos. —Real de Azúa. — Por La Liga de Defensa Comercial: J. Brunet. — M. Senra. — Se previene que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. A los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.11-4300-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aída Gilda Noseda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Becchio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.14-4354-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplzaa a don Gregorio Echenique para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosa Cabral, así como para la audiencia del día 3 de Abril del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4118-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mercedes Jubany para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Bosch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4117-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raúl Basciano Guinchan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Mercedes Saldaña Flores, así como para la audiencia del día 31 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4049-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Guillermina Villarruel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Pablo Maure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-3949-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Benita Núñez de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-3951-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Rogelio Eduardo Rivas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Alén, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-4034-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Feliciana Quinteros Cabanillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Thorne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-4052-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Flora Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Toribio Larrad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-4051-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Milosch Dimitrijewits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Libertad Lacour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Routin Actuario.

Dic.26-4023-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Lago, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta Pelliza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eneas Italo Argentino Ravicini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.21-3927-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Vicente o Vicent Jany o Yany, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vialá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Eduardo Routin Actuario.

Dic.19-3871-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Margarita Charles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Richard Benites, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-3900-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.28-4047-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Francisco Gorreta, llamados Catalina Gorreta, Luis Gorreta y José Gorreta, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de paternidad le ha iniciado a la sucesión del expresado Antonio Francisco Gorreta, don Isabelino Gorreta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1921. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4026-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados Eudalio Pordomo sobre declaración de quiebra, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 26 de Enero de 1922, a las 9 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.9-4270-v.en.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representados en forma legal, a los herederos por estirpe señores María, Juan Ramón, Paulina, Carmelo y Gabriel Abalos; Rosa, Esteban y María Astengo, Pedro, Luisa y Paula Blancato, Pío y Abel Uorando, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el auto de fecha 16 del corriente, habilitándose la próxima feria a efectos de la misma. — Canelones, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.9-4269-v.en.19.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña María Giacosa, se lleva a conocimiento del público, cumpliéndose así lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, que ante este Juzgado se han presentado, en los expresados autos, los apoderados don Pío Alday y don Primitivo Cabrera, solicitando la corrección de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Catalina: el verdadero nombre de ésta es Hermina Catalina, y el apellido de la madre es Giacosa, y no Yacosa, como establece esa acta. María Miguela: también en ésta, el apellido de la madre, que está escrito Yacosa, debe ser corregido, estableciéndose que es Giacosa. Tomasa: a este nombre debe anteponérsele el de Corina, pues se le conoce y trata a esta persona con los nombres de Corina T. Nicolás; debé también ser corregido el apellido de la madre, que está mal escrito, pues dice Gacosa, debiendo ser Giacosa. Josefa: el verdadero nombre de ésta es Josefina, y así deberá ser corregido. José: en ésta, como en todas las demás, debe hacerse constar el apellido de su señor padre, que es Cavilla, y no como está escrito en las actas. A los efectos de esta publicación ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.5-4245-v.en.25.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino dictado en el expediente caratulado "Negro de Genta Dominga, sus sucesores, rectificación de partidas", se lleva a conocimiento del público, de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, que ante este Juzgado y en esos propios autos, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se referirán: 1.o En las partidas A, B, C, D y E, figura el apellido de la causante, nuestra señora madre, Neri, debiendo ser Negro, y en las señaladas con las letras F y G figura el mismo apellido Neres y Nere, respectivamente, debiendo ser Negro; 2.o Además, en la partida letra A, correspondiente a Juan Pedro Genta, solo aparece el nombre de Pedro; en la de Isabel María Genta, letra B, está alterado el orden de los nombres, pues es María Isabel, y en la de Josefa Ambrosia Genta, señalada con la letra D, falta el primer nombre, Josefa. En la de Dominga Josefa Genta, señalada con la letra E, están invertidos los nombres, y aparece el de Antonia demás. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4204-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pío Goyetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4201-v.en.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio B. Sghiria, en su carácter de apoderado, en el juicio sucesorio de doña Javiera Torres de Peña, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, en la de matrimonio de la misma, y en las de nacimiento de sus hijos Fermín, Rufina Adoración y Belarmina Peña, figura en todas ellas la causante referida con el nombre de Gabriela, debiendo decir Javiera, por ser su verdadero nombre, notándose que en la partida de nacimiento de Belarmina, se escribió mal también su nombre, pues dice Belermina, por Belarmina, y Javiela, refiriéndose al nombre de ésta, por Javiera. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.3-4203-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Pérez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la publicación a los efectos de la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.7-4252-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bonaglia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.13-4337-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rovira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 23 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.31-4130-v.en.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco González y Natividad Colmán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lindor González de Martirio para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar

que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4105-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Alhers de Hellbusch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado e. feriado a los efectos de la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.10-4281-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha doce del corriente en los autos "Gualberta Pírez de Lacuesta, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al esposo de la nombrada, don Félix Lacuesta, para que comparezca a estar a derechos en dicho juicio y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. —Florida, Diciembre 13 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.9-4271-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dos Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose, además, al coheredero Ramón Roca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.29-4017-v.en.30.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de Luis Bello se ha fijado el día 23 de Julio del año 1920 como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentra en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Diciembre 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.19-3897-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de doña Emilia Silva y don Emilio Silva para que, por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar al mismo tiempo, que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto que corra el término del emplazamiento. — Maldonado, Diciembre 20 de 1921. —Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

En.13-4338-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Eulogia Cáceres de Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Francisco Soca, Actuario Especial.

En.10-4282-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Quiterio T. Cabrera y don Nolberto Benigno Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. —Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4284-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Rodríguez de Evora y don Francisco Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4283-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudes Alayón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4290-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cabrera de Noguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4289-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pérez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.23-3977-v.en.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Crispulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3225-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal) por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo) y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, [illegible] Estefana Perla, Juan [illegible] Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Vicente Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y [illegible] Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieran dentro del término señalado, se les nombrará [illegible] de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 6 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-1913-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Teleterio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3800-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Biase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.14-3813-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Justa Pereira y Apolonia Pereira de Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; haciendo igualmente saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.7-4256-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).

Dic.21-3934-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Tomás Caballero y Catalina Saetone, y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio esquina Bolívar, manzana número 223, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de obras ejecutadas frente a la referida propiedad ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra don A[illegible] Innella Casaletto y las nombradas personas, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3743-v.mz.10

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la due

ña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Dic.21-3933-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rufino Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Enero del año próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado, a tal efecto, la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.31-4129-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el doctor Julio L. Villeneuve, en representación de don Juan Duarte, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de dos fracciones de campo situadas entre los límites siguientes: Primera: Por el Norte la fracción de campo de don Juan Duarte; por el Sur, con campo de la sucesión de don Francisco de Lima Simoes Píriz; por el Este, con campo de la sucesión de don Estulano de Castro Ferreira, y por el Oeste, con campos de la sucesión de don Antonio Borges y de don José Oliu. La segunda: Por el Norte, con campos de la sucesión de Cayetano Siralceta; por el Sur, el campo de Juan Duarte, descripto anteriormente; por el Este, sucesión de Estulano de Catro Ferreira, y por el Oeste, campo de la sucesión de Antonio Borges y de don José Oliu. Pertenecían a la sucesión de don Bernardino Gonzaga de Souza, por lo que se emplaza a sus herederos y a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho a los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.4-4233-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expedient "Féiix Silva García, solicitando se le entregue su parte de bienes de la sucesión de León Silva", se cita, llama y emplaza a Florencio, Gregoria Silva García y a las estirpes de María Salomé y Liboria Silva García, representadas por María Alejandrina, Ramón y Julia Fernández García y Aurora Guadalupe, Rafael Eustaquio, Ricardo Saturnino y Elvira Liboria Gorgal Silva, para que comparezcan en estos autos, dentro del término legal, a contestar la demanda indicada y llenar el requisito de la conciliación, debiendo constituir un apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.29-4077-v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Lambert, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Alberto Aris, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.24-3994-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Etrrecaborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3931-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.7-3692-vfeb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.22.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608 y que linda: por el Norte, con Claudio M. Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Carrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, en el expediente caratulado "Sucesión Lucas Lecocq, y desde fojas 90 sucesión Enrique Lecocq", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en el Rincón de Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 al 6 en el plano de división que levantó el agrimensor don Francisco J. Ros en Octubre de 1921, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción número 1, se compone de 179 hectáreas 9.698 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Azarola y arroyo Melilla; por el Este, camino La Redención por medio, con D. A. Seré; al Sudeste, con las fracciones números 2 y 4, camino vecinal por medio, y al Sudoeste, con la fracción número 6. La fracción número 2 se compone de 21 hectáreas 1.880 metros cuadrados, y linda: al Noreste, con D. A. Seré y don Enrique Puig, camino Redención por medio al Sud este, con la fracción número 3, y al Sudoeste, con la fracción 4, y al Nordoeste, con la fracción antes descripta, camino vecinal por medio. La fracción 3, se compone de 19 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y linda: al Nordeste, con don Enrique Puig, camino Redención por medio; al Este, con D. A. Eastman; al Sudoeste, con la fracción siguiente, y al Nordoeste, con la fracción 2. La fracción número 4, se compone de 53 hectáreas 9.212 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con las fracciones 2 y 3; al Este, con D. A. Eastman y J. Meillet, y al Sur, con S. García y M. Mathurin Lecocq, y al Noroeste, con la fracción 1, camino vecinal por medio. La fracción número 5 se compone de 20 hectáreas 6.633 metros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la fracción 4; por el Este, con don Silverio García; por el Sur, con D. A. De León, camino de la Barra por medio, y al Nordoeste, con camino vecinal, que la separa de la fracción 6. La fracción 6 se compone de 259 hectáreas 0.382 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Melilla; por el Sud y Sudeste, con el arroyo San Gregorio, J. Mussio, sucesión Acosta; por el Nordeste, con la fracción 1, y por el Sudeste, con la fracción 5, camino vecinal por medio. En dicha fracción 6 existe, con relación al título de propiedad, un sobrante de 45 hectáreas, más o menos, según lo expuesto en autos por los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4355-v.feb.1.o.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Agustín Pin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 68.397 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la tercera sección del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza en Enero de 1920, compuesta de 991 hectáreas 2.731 centiáreas cuadradas, lindando: por el Norte, y Este, con el arroyo Las Conchas; por el Sur, con la fracción número 4, de doña Elina Amespil, y por el Oeste, con la fracción número 2, de doña Elena Rodríguez de Amespil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que el comprador, además de tomar a su cargo la hipoteca existente sobre el inmueble por veintiséis mil pesos, podrá, si lo desea, adquirir el bien entregando solamente, en el acto de firmarse la escritura, la suma de 25.000 pesos, y el excedente, hasta completar el precio de adquisición, quedará en segunda hipoteca, con garantía del mismo campo, con el interés del ocho por ciento anual, por dos años, con opción a otros dos años más por parte del deudor, y con las cláusulas generales que

rigen esa clase de contratos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Sa hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, Soriano 1134.

En.13-4333-v.en.28.

PLACIDO F. COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos Juan A. Casterés con la sucesión Ramón Aguirre, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 31 del corriente, de las dieciséis a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Plácido F. Costa, y con asistencia del señor escribano don Blas Borrallo, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar E de la manzana 54 de Punta del Este, copuesto de ochocientos dieciséis metros setecientos cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando con el solar F, de don Miguel A. Thomasset; por otro solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por otro, la calle Número 21. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de ciento cincuenta pesos, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de este aviso habilítose la feria judicial. — Maldonado, Enero 9 de 1922. — Justo Schiaffino.

En.13-4339-v.feb.13.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Agüedo Pombo", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.015 pesos con 87 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 83 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1213 y 1215; por 25 metros 340 milímetros de fondo, al Norte, donde linda con don Luis Gómez; por el Este, con don José Martí y Ruiz, y por el Oeste, con don Félix Barilazi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

En.4-4232-v.en.21.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El jueves 19 de Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataré una valiosa casa-quinta situada en el Camino Larrañaga número 314, una casita-quinta contigua a ésta y un soberbio solar de terreno, formando esquina, y con frente a las anteriores.

A 500 metros de 8 de Octubre. Con bases bajísimas, y de acuerdo con el edicto respectivo, que se publica a continuación de estos avisos.

El viernes 20 de Enero, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, dos soberbios solares situados en la manzana número 11 de la Villa del Cerro. Dos espléndidos solares en el pueblo del Cerrito de la Victoria, y el derecho a un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la calle Porongos número 2472 (Villa Muñoz).

El domingo 22 de Enero, a las 14 horas y 30, remataré el rico mobiliario y útiles que adornan la casa-quinta citada en primer término de este aviso, calle Larrañaga númeo 314, compuesto de sala, antesala, varios dormitorios y demás.

Por orden judicial, al mejor postor y sin retirar lote.

Se previene: Que el comprador dará seña siempre que se pida, y que los lotes deberán ser retirados al día siguiente del remate.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor don Julián Quintana y Joséfa Escarza de Quintana, y desde fojas 18, testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día 19 de Enero entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones y aforos respectivos, que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección de esta Capital, señalado con el número 10 de la manzana letra A en el plano levantado en Mayo de 1909 por el agrimensor don Juan Mier, compuesto de 442 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 50 centímetros de frente al Norte al Camino Larrañaga; 8 metros 67 centímetros al Sud, lindando con el solar 11; 49 metros 15 centímetros al Este, lindando con el solar 9, y 53 metros 2 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina da frente a calle de 17 metros de ancho. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Santiago Rivas el 31 de Agosto de 1921, se compone de 7.723 metros 5.714 centímetros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, con el camino de Larrañaga, en una extensión recta de 45 metros cuarenta centímetros; por el Nordeste, con más terreno de las mismas sucesiones, en una línea recta que mide 40 metros 65 centímetros; por el Sudeste, con terreno de doña Herminia Peixoto, en una línea recta de 206 metros 77 centímetros, y por el Noroeste, una línea quebrada de cuatro elementos, que miden respectivamente, 28 metros 60 centímetros 9 metros 10 centímetros, 94 metros 75 centímetros y 62 metros 60 centímetros, siendo los linderos correspondientes la segunda fracción que se detallará y terrenos de don Mónico Rodríguez. Este bien está tasado en la cantidad de 15.023 pesos con 57 centésimos. 3.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano del agrimensor don Santiago Rivas de 31 de Agosto de 1921, se compone de 260 metros 26 decímetros cuadrados, y linda: por el Sudoeste, con el camino Larrañaga, en 9 metros 10 centímetros; por el Nordeste, en 9 metros 10 centímetros, y por el Sudeste, en 28 metros 60 centímetros, linda con la fracción antes descripta, y por el Nordoeste, en 28 metros 60 centímetros, confina con don Mónico Rodríguez. Este bien está tasado en la cantidad de 3.370 pesos con 52 centésimos. Y el día 20 del mismo mes, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: 1.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 de la Villa del Cerro, en este Departamento, designados en el plano respectivo con los números 2 y 3, compuestos cada uno de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, teniendo también cada uno 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Bélgica, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares 9 y 8, de los señores Ramírez y Cía.; por el Este, con el número 1, de Juan Ardaiga, y por el Oeste, con el número 4, de don Pedro Massé. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 106 del pueblo del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 19 y 20, que están unidos y forman un solo lote de 1.229 metros 78 decímetros cuadrados, teniendo 28 metros 632 milímetros de frente al Este a la calle Pública, que lo separa de la manzana número 117, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los solares números 9 y 10, de Justiniano García; por el Norte, confina con los solares del 15 al 18, de don Ricardo Marenco, y por el Sud, con los números del 1 al 4, de los señores Chiazzoni y Bianchi. Estos bienes están aforados en la cantidad de 300 pesos cada uno. 3.o Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situados en esta ciudad, calle Porongos número 2472 (Villa Muñoz), prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, según boleto de fecha 27 de Enero de 1911, y los cuales derechos se venderán con la base del costo de la adquisición, igual a 2.430 pesos, debiendo el mejor postor, al hacérsele el traspaso, cargar con el saldo que en ese día se adeude al Banco Hipotecario, y abonar el excedente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al martillero, calle Cerro Largo número 1065.

En.3-4195-v.en.20.

RAUL SIENRA
JUDICIAL

Al mejor postor. Sin base. A plazos.

El domingo 29 de Enero, a las 15 horas y 30, venderé 33 magníficos solares, ubicados en el Camino Suárez, Bulevar Artigas y calles Cuaró y Gil, con tranvía al frente.

¡Grandes facilidades de pago!

Para informes: ocurrir a Piedras 421.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Enero, a las 15 horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Los solares situados en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 1 a 33 en el plano de división que levantó el ingeniero don Jaime A. Botet en Julio del corriente año, y la pequeña fracción señalada con la letra A en el mismo plano, compuestos, los solares 1 y 2, de 202 metros 54 decímetros y 300 metros 13 decímetros cuadrados con 12 metros y 16 metros 70 centímetros de frente al Este a la Avenida Suárez, respectivamente; los números 3 y 4, de 248 metros 25 decímetros y 231 metros 35 decímetros cuadrados, respectivamente, con 10 metros cada uno de frente al Norte al Bulevar General Artigas; el número 5, de 664 metros 69 decímetros cuadrados, con 12 metros 52 centímetros de frente al Norte al Bulevar General Artigas; los números 6, 7, 8 y 9, de 634 metros 37 decímetros, 612 metros 81 decímetros, 591 metros 25 decímetros y 569 metros 69 decímetros cuadrados, respectivamente, con 11 metros de frente al Norte al Bulevar General Artigas, cada uno; el número 10, de 690 metros 67 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte al Bulevar General Artigas; el número 11, de 1.125 metros 94 decímetros cuadrados, con frente al Norte al Bulevar Artigas; los números 12 y 13, de 372 metros 72 decímetros y 343 metros 55 decímetros cuadrados, con frentes al Norte al Bulevar General Artigas, y al Oeste a la calle Cuaró; el número 14, de 265 metros 28 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Cuaró; los números 15, 16, 17, y 18, se componen cada uno de 431 metros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a calle Pública; los números 19 y 20, de 149 metros 62 decímetros y 145 metros 62 decímetros cuadrados, respectivamente, con 9 metros de frente al Oeste a la calle Cuaró, cada uno; el número 22, de 214 metros 76 decímetros cuadrados, con 9 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil y 9 metros de frente al Oeste a la calle Cuaró; el número 21, de 212 metros 71 decímetros cuadrados, con 21 metros 64 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil y 21 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Cuaró; el número 23, de 143 metros 33 decímetros cuadrados, con 9 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil; el número 24, de 306 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente al Norte a la calle Juan Gil; el número 25, de 376 metros 83 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 26, 27, 28 y 29, se componen, respectivamente, de 353 metros 49 decímetros, 356 metros 65 decímetros, 355 metros 39 decímetros y 353 metros 16 decímetros cuadrados, con 10 metros 93 centímetros cada uno de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 30 y 31, de 285 metros 74 decímetros y 285 metros 95 decímetros cuadrados, respectivamente, con 10 metros 73 centímetros cada uno de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 32 y 33, de 482 metros 85 decímetros cuadrados cada uno, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a calle Pública; y la pequeña fracción señalada con la letra A, se compone de 43 metros cuadrados, dando frente al Este a la Avenida Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o

Que el comprador podrá usar, si lo desea, una de las siguientes facilidades de pago: un veinticinco por ciento del precio lo abonará al contado, en el cual irá comprendido el diez por ciento de consignación o seña, y el resto, en treinta y seis mensualidades, sin interés; 4.o El comprador, que abonare al contado el excedente del veinticinco por ciento, hasta el total del precio de venta, tendrá una rebaja sobre ese excedente del quince por ciento; 5.o El comprador que dejare de abonar tres mensualidades consecutivas, perderá el derecho a todo lo abonado con anterioridad, quedando, por ese hecho, anulado el compromiso de venta, sin necesidad de tramitación ni interpelación judicial, ni extrajudicial alguna; 6.o Que los gastos de escritura serán de cuenta esclusiva del comprador; 7.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Monteivdeo, Enero 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para plano e informes: ocurrir a la calle Piedras número 421.

En.12-4313-v.en.28.

ARNO R. LABORDE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulado José Samuel Triulzi, quiebra", se hace saber al público que el día 20 a las 9 horas, y subsiguientes que fueren necesarios del mes de Enero de 1922, en el lugar de su ubicación, calle Mercedes esquina Joaquín Suárez, de esta villa, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, y al contado, por el martillero don Arnó R. Laborde, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, de todas las existencias y efectos pertenecientes a la casa de comercio del fallido, y que se detallan en el inventario que existe en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones y el remate está habilitada la feria mayor. — Santa Lucía, Diciembre 28 de 1921. — A. E. Vigil, Juez de Paz.

Dic.31-4120-v.en.16.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

La propiedad calle Lavalleja números 2082 y 2086. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Remataré esta buena finca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Burghi contra Vicente Cremanti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del mes de Enero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta em remate público del siguiente bien: Un terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, ubicado en la novísima ciudad, 15.a sección judicial, teniendo 15 metros 472 milímetros de frente por el Norte a la calle Lavalleja, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 2032 y 2086, por 10 metros 737 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Bernardo Etchepare; por el Oeste, con Luis Oddo, y por el Sur, con Müller y Villens. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecdeentes relativos se encuentram de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi local, calle Colombia número 1368.

Dic.30-4104-v.en.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Enrique Andrade, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, atravesada de Este a Oeste por la calle Uno, y compuesta de veintitrés mil setenta y tres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con las calle Dos en medio, con don Abel Legar; por el Sur, con doña Rosa Sinistri y la vía férrea; por el Este, con la calle de las Artes, y por el Oeste, con terreno de don Andrés Caissiols, hoy de don Enrique Andrade, doctor José M. Gurudi, don Daniel Millot y la citada vía férrea; B) Dos fracciones de terreno inmediatas a la descripta, y atravesadas por la línea férrea, compuesta una de cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Monte Caseros, por igual extensión de fondo, lindando: al Oeste, con don José Massini; al Norte, con don Domingo Cossio, y al Sur, con calle pública; la otra fracción se compone de dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros, y linda: por el Norte, con el terreno que se describe en tercer lugar; por el Sur, con don Andrés Posguoli y don José M. Guridi; por el Este, con el terreno descripto en primer lugar, y por el Oeste, con la calle Plata, el nombrado Posguoli y don Antonio Oreggioni; C) Otro terreno compuesto de diez mil doscientos cinco metros cuadrados y veintiún decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con don Nicolás Aguilar; por el Este, con el deslindado en primer lugar, y por el Oeste con la calle Plata; D) Otra fracción de terreno en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de dos mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros de frente al Norsobre la calle Tacuarembó; cuarenta y tres metros en la línea del Oeste sobre la calle del Plata; cincuenta y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sur confinando con la sucesión de don Torcuato González, y cuarenta y tres metros en la línea del Este, confinando con sucesores del doctor don Conrado Rucker;. E) Un terreno con el edificio en él construído y demás anexos, situado en la ciudad de Paysandú, compuesto de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros y sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ocho de Octubre número ciento. ochenta y nueve; cuarenta y seis metros y cuarenta y cuatro centímetros también de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres Orientales; treinta y dos metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con don Lorenzo Casaretto; estando formado el costado del Oeste, por una línea que a los treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros forma un ángulo saliente de quince metros y setenta centímetros en el lado que mira hacia el Norte, y dieciséis metros en el otro, confinando con don. A. Santa María y don Manuel Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores, excepto en el caso de adjudicación al acreedor; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Carteles e informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Dic.21-3923-v.en.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día 22 de Febrero próximo venidero, de las diez a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de mil pesos, el siguiente bien, con las construcciones y demás mejoras que contenga, propiedad de las sucesiones de Lino Ferreira y de Isaltina Baptista Trilina de Ferreira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros a la calle Santa Rosa, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al interior de la citada manzana Se previene que no se admitirá oferta que no suba el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Diciembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.5-4239-v.feb.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide dispone con fecha veintiuno de Noviembre próximo pasado, en el expediente caratulado "Testamentaría de don Juan Barreto" se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Enero, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles: Primero: Dos solares de terreno con las construcciones en ellos existentes, situados en esta ciudad, compuesto de un área superficial, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados en la siguiente forma: cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la calle San José; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, hacen también frente al Oeste a la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez); lindando al Este, con Félix Ballesteros, y por el fondo, al Norte, con Agustín Nogués (hoy Ambrosio Bianchi), y doña Francisca Pérez. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla del corriente año, número 8112, en $ 2.400.00; Segundo: Otro solar de terreno con sus construcciones en él existentes, situado también en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Montevideo (hoy José Batlle y Ordóñez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Salto, lindando por el Este y Sud, con terreno de don Bernardo Oyhanzabal y sucesión de don Bautista Lanz, respectivamente. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla del corriente ejercicio, número 8113, en $ 1.000.00. — Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta menor al avalúo que, respectivamente, tienen ya fijados los inmuebles historiados, esto es: $ 2.400.00 el primero, y $ 1.000.00 el segundo; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren necesario obtener serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 819 del citado Código. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.7-4264-v.en.23.

MARTIN M. DENIS
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Jerónimo Jorajuría y María Navone", se hace saber que el veintidós del corriente mes, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Denis, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Juan González, jurisdicción del Carmelo, de setenta y ocho hectáreas y cuatro mil trescientos cuarenta metros, que linda: al Norte, con los señores González, Nin, Amargós y Estrada; por el Sud, el arroyo Juan González; por el Este, con Carlos y Aníbal Madrid, y por el Oeste, con Angélica Alvarez de Pat5n; y otra fracción de campo, con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, de seis hectáreas y siete mil ciento veinte metros, que linda: por el Norte, con el camino Agricultura y sucesión Fromaget; por el Sud, con la sucesión de Antolín Alvarez; por el Este, camino Industria, y por el Oeste, con Juan Nin. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases de noventa y seis pesos la hectárea por la fracción de campo descripta en primer término, y de cuatro mil pesos por la descripta en último lugar; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. Carmelo, Enero 2 de 1922. — Miguel Federico, Juez de Paz.

En.4-4235-v.en.19.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Bartolo Icasuriaga, ausente, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintisite de Enero de mil novecientos veintdós, a la hora once, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta no menor de cuarenta pesos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la costa del arroyo Pintado, de este Departamento, compuesta de veintiséis hectáreas tres mil ciento noventa y un metros veinte decímetros, que linda: al Norte, con don Vicente Ruétalo y la fracción número 16, de Miguel S. Icasuriaga; al Sud, con la fracción 9, de Loreto Icasuriaga; al Este, con la 7, de Miguel Icasuriaga, y al Oeste, con las fracciones 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16, del monte adjudicadas, respectivamente, a doña Carmen García, don Isaac Castro, doña Amelia Florencia, doña Petrona, don Leopoldo Eugenio, don Anastasio Vicente y don Miguel

Icasuriaga, y con el arroyo Pintado. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la compraventa, serán de cuenta del comprador. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — Se hace constar que por resolución del señor Juez de Feria, don Bernardo Pareja, se halla habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Conste. — R. Sáenz Silva, Actuario interino.

En.2-4178-v.en.17.

ROGELIO CALVENTE
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Sucesiones María Basilia y Quirino Pereira Leite y Pedro López Leite", se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los derechos que le corresponden a Juan Belarmino Pinheiro en las sucesiones de María Basilia y Quirino Pereyra Leite y Pedro López. Se hace constar que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, que es de trescientos treinta pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, como asimismo que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. — Rivera, Enero 2 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.4-4230-v.en.19.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 27 de Enero, a las 11 horas, del corriente año, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido por el Alugacil e infrascripto Actuario, de dos fracciones de campo: Primera: Situada entre los siguientes límites: por el Norte, una línea recta, que la separa de campo de la sucesión de Camilo B. Williams; al Sur, con la cañada, que lo separa de don Luis Ambrosoni, Francisco Mazza, sucesión Carini y Ada. Dionisio Trillo; al Este, calle del Ejido, y al Oeste, el arroyo San Antonio Grande; compuesta de una superficie de 200 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don José Princivalle. Segunda: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por San Antonio Grande, compuesta de una superficie de 431 hectáreas, 4.025 metros, lindando: al Norte y Este, el arroyo San Antonio Grande; al Sur, fracción de campo de los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams, y al Oeste, el camino Santa Rosa, por medio, con Adela C. Williams. Estos bienes se venderán con las siguientes bases: el primero, $ 50.000.00, y el segundo, $ 86.280.50 centésimos. La venta de los bienes descriptos ha sido dispuesta en los autos caratulados "Petrona R. de Ceunca, por los menores Ricardo, Aurelia y Celina Remigia Williams y Celina Cuenca de Lavignase, venia". Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda la base fijada de los bienes descriptos. El mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de la oferta; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el escritorio del rematador, señor García, sito en la calle Uruguay 684. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 2 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.11-4303-v.en.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva contra Servando Larrosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las ocho horas, y en San Gregorio, novena sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, de todas las mercaderías, ganados, etc., de propiedad del ejecutado don Servando Larrosa, cuyo detalle obra a fojas sesenta y cinco y siguientes de los autos respectivos, debiendo efectuarse la venta por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación. Se hace constar que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.11-4302-v.en.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos contratado vender a favor de los señores Freiría, Rdríguez y Rea nuestra casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Jauja", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Andes número 1469, bajo nuestra firma. Los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Piñeyro, Fuentes y Cía. — Freiría, Rodríguez y Rea.

En.14-4344-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de café, restaurant y bar gira en esta plaza en la calle José L. Terra número 2249, y Cuñapirú número 1600, quedando con el activo y pasivo del comercio mencionado el socio Juan Souto, ante quien deberán cobrarse los créditos pendientes, de acuerdo con el compromiso que hemos suscripto en esta fecha. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Juan Souto. — Atilano de Oms.

En.14-4345-v.feb.2.

Café vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido vender todas las mercaderías, muebles y demás existencias relativas al establecimiento denominado "Café Comercio", que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Comercio entre las de 18 de Julio y 8 de Octubre, en cuyo local, dentro del plazo de treinta días, deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores a percibir el importe de sus créditos puesto que a nuestro exclusivo cargo queda el pago de las obligaciones pasivas que puedan resultar. — Paysandú, Enero 11 de 1922. —Petrini Dante y Cía.

En.14-4348-v.feb.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores José González y Santiago Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Galicia número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa durante los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — José Cabanelas.

En.14-4352-v.feb.2.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Nogara y Hnos., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en Colón, próxima a la comisaría del mismo pueblo, jurisdicción de este Departamento, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 13 de 1922. —Alejandro Pisani.

En.14-4353-v.feb.2.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el señor José L. Simón ha quedado total y definitivamente disuelta, desde el día 10 de Enero, la sociedad de comercio que giraba en esta plaza y en Nueva Helvecia bajo la razón social de Breuss y Frey, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo y de las cuentas a pagar y cobrar. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 2269 de la calle Sierra. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Pp. Sucesión Juan Breuss: Ricardo Breuss.

En.13-4325-v.feb.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José S. García el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Gabriel García.

En.13-4326-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley comercial, participamos al comercio y al público que hemos disuelto, con esta fecha, la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón de Otero y Castro, en el ramo de ropa blanca, cuyo establecimiento está radicado en la calle Agraciada número 2277 (bis), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don José Luciano Otero. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Héctor Castro. — José Luciano Otero.

En.13-4327-v.feb.1.o.

Venta de farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la farmacéutica señorita Clara E. Armand Ugón la propiedad de la farmacia denominada "Dreyer", sita en esta villa, calle Colonia esquina Colón, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a cobrar y pagar de dicho establecimiento. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — V. Randazzo.

En.13-4334-v.feb.1.o

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que vamos a vender a los señores Gualberto Almeida y Juan B. Peirano la casa de comercio de nuestra propiedad, establecida en la 8.a sección del Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Cabellos, Enero 7 de 1922. — Claverie y Montani.

En.13-4336-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Di Piero y Cleffi, y cuyo objeto es la fabricación y venta de muebles en el establecimiento que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1922.— Antonio Di Pietro. — Dante Cleffi.

En.13-4332-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la firma Guillermo Domínguez y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Carlos María Ramírez (antes Avenida al Cerro) número 60, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad, formada por los señores Guillermo Domíguez y Miguel Mac Govern, que firmarán Domínguez y Mac Govern. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Guillermo Domínguez y Cía.

En.12-4317-v.en.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 189, esquina Gil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Federico Roba.

En.12-4318-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Ubaldo S. Moreira el almacén de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Miguel Guisce y Cadenas.

En.11-4301-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan F. Calvo y Antonio Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1147 esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José M. Ferro y Hermanos.

En.10-4287-v.en.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Remigio Nieto y Manuel Vallé la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José G. Antelo.

En.10-4291-v.en.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Canelones número 1849, esquina Timbó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1922. — Francisco Gómez.

En.10-4292-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a don José Sánchez la casa de comercio que en el ramo de fonda y posada poseo en la calle Recinto número 317, de esta Capital, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la misma casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1922. — A ruego de don Lorenzo Gambín, por no saber firmar: Enrique Velasco.

En.10-4286-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores José Sobral, José Souto y José Pons Prat nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Café Bouzout", situada en la calle Paraguay número 2549. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Manuel Moure. — Manuel Moure Domínguez.

En.9-4272-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Enrique Plavan el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y peluquería tengo establecido en esta villa. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento, dentro de treinta días para serles abonados. — La Paz (C. P.), Enero 7 de 1922. — José Galo Nieves.

En.9-4274-v.en.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don José Vicente Alonso las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Antonio Vicente Alonso.

En.7-4259-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan y Pedro Crovetto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Angel Urraburu.

En.7-4258-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a la señora Ramona Bravo de Sáenz, el comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Ejido número 1184. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — Carmen Veira.

En.7-4257-v.en.27.

Venta de panadería

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que prometieron vender a los señores Casimiro Costas, Algemiro Regueira y Tomás Barboni las existencias de la panadería denominada "Nueva Montevideana", sita en la calle Yaro número 1267, esquina Andresillo número 1850. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse dentro de los treinta días de esta fecha en la citada casa. — Montevideo, Enero 3 de 1922. —Manuel Cueto (hijo). — Juan Lozano.

En.7-4268-v.en.27.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender al señor Pedro Valroletti nuestro comercio establecido en esta ciudad, calle Piedras número 513, denominado "Tienda Don Antonio", los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse, de acuerdo y dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, en la nombrada casa o en la calle Ciudadela número 1267. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Fiandra y Baccino.

En.4-4254-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que prometimos vender al señor Ambrosio Pagani las existencias de nuestro comercio establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 1267, denominado "Tienda La Esperanza", donde deberán ocurrir, dentro del término establecido por la referida ley, los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Fiandra y Baccino.

En.7-4253-v.en.27.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano don Juan José Segundo, he comprado a los señores Juan Ricoute y Domingo Fauret el establecimiento comercial establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 1188. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los acreedores de dichos señores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1384, a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — José Antonio Ares.

En.5-4242-v.en.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Leopoldo Asaneo y Compañía, constituyéndose en su reemplazo la sociedad Lens y Rodríguez, que toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma de Leopoldo Asaneo y Compañía. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —Leopoldo Asaneo. — Conrado Rodríguez. —Máximo Lens.

En.5-4238-v.en.25.

Venta de panadería

Habiendo prometido vender a don Emilio Barcos la panadería de mi propiedad, titulada "El Porvenir", ubicada en la calle Pablo Zufriategui número 33 (Paso del Molino), aviso a mis acreedores se sirvan pasar por la expresada casa a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — Antonio Bauzá.

En.5-4247-v.en.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Alejandro Levi, propietaria del despacho de bebidas, billar y café establecido en la calle Pérez Castellanos número 1200. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1384, a deducir sus derechos, entendiéndose con el señor José Levi, que se hizo cargo del aludido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — José Levi. — Alejandro Levi.

En.5-4243-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Martínez y Juan Uccelli la casa de comercio que bajo la denominación de "Ferretería Francesa" tengo establecida en esta localidad, calle 8 de Octubre número 283. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores puedan hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que la misma ley señala; pasado el cual se extenderá la respectiva escritura de venta. — Unión (Montevideo), Enero 3 de 1922. — Francisco Gaicerán.

En.5-4244-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abundio Fernández mi negocio de almacén y puesto de verduras sito en la Avenida General Flores número 2926. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Manuel López.

En.4-4221-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 554, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Los acreedores presentarán sus cuentas en la calle 25 de Mayo número 417, escritorio de Enrique Lages. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Viuda de Gentini.

En.4-4219-v.en.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Salvador Faraldo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 2 de 1921. — José Díaz.

En.4-4225-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Labarrère mi casa de comercio en el ramo de casa de remates, establecida en calle 18 de Julio número 1597, siendo de mi cargo el pago de todas las cuentas pendientes, lo que pongo en conocimiento de todos mis acreedores para los efectos del cobro. — Montevideo, Enero 3 de 1922. —Alejandro Fiol Solé. — Luis Labarrère.

En.4-4224-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Brígido Ramos mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenía establecida en esta ciudad, calle General Foch esquina Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones legales, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — San José, Diciembre 26 de 1921. — Joaquín E. Osacar.

En.4-4209-v.en.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto definitivamente la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de fábrica de tejidos de alambre en general y anexos, bajo la razón de Zerboni Hermanos quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Angel Zerboni. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Angel Zerboni. — Pío Zerboni.

En.4-4226-v.en.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace sa-

ber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, hemos contatado vender a favor de don Enrique Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la Avenida General Garibaldi número 2000, y Porongos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — González y López.
En.4-4227-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Octavio Insausti el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colonia número 1751. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1922 —Manuel Riol.
En.4-4222-v.en.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prevendo en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos adquirido de la sucesión de nuestro padre, don Cayetano Fariello, el activo de la antigua casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, establecida en el paraje Arroyo María Cejas, 5.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo el solventar el pasivo. — Durazno, Diciembre 22 de 1921. — Carmelo T. Fariello. — Braulio Fariello.
En.2-4154-v.en.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he vendido al señor Julio Plana Barrio mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecida en Mosquitos, 8.a sección de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos antes de los treinta días de la fecha. — Mosquitos, Enero 1.o de 1922. — Carlos Melugna.
En.4-4208-v.en.24.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Teodoro Pazo mi negocio de carnicería situado en la calle Emilio Raña número 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Enero 3 de 1922. — Pedro Vielli. — Teodoro Pazo.
En.4-4223-v.en.24.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que prometo vender al señor Isidro Martínez Aquino mi casa de comercio en el ramo de agencia de colocaciones y mensajería establecida en la calle Florida número 1304. A los efectos de la ley hago esta publicación. —Montevideo, Enero 3 de 1922. — Juan G. Sosa.
En.4-4234-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido el comercio que tengo establecido en esta plaza, en la Avenida General San Martín número 2252, al señor José Gómez. —Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Mariano Vidal.
En.2-4178-v.en.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Miguelete número 1502. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1922. — Ramiro Reboredo.
En.2-4172-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Román Labat, Luis Sarmoris, Elías Alliaume, Omer Alliaume, Salvador Alabau Seguí y Pedro L. Couture el "Hotel Central", de mi propiedad, situado en esta Capital, calle 25 de Mayo números 480|84. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — José Novo.
En.2-4171-v.en.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comrcio y al público en general que he resuelto, de acuerdo con la mayoría de mis acreedores, entregarles mi casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tengo establecida en el pueblo de Tacuarembó. Y para el efecto dichos señores han nombrado al señor Alberto A. Carro para que se haga cargo del negocio nombrado, bajo inventario, y proceda a su inmediata liquidación. Hago esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten todos los que se consideren acreedores con sus justificativos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Miguel Egea.
En.2-4176-v.en.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Vega Yáñez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Colorado número 2180. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Manuel Rodríguez Camaño.
Dic.31-4121-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el doctor Ricardo F. Ribero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Zúñiga y Blanco, para la explotación del "Hotel Barcelona", quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Blanco Lorenzo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 d 1921. — Ramón Zúñiga. — José Blanco Lorenzo.
Dic.31-4122-v.en.20.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Mazzei y Arpino, quedando a cargo el socio Roque Arpino del activo y pasivo. — Melo, Diciembre 31 de 1921. — José Mazzei. — Roque Arpino.
En.2-4180-v.en.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Frugone y Juan B. Chiesa el comercio que en el ramo de barraca de cereales y forrajes tenemos establecido en esta Capital, con frente a la calle Continuación Agraciada número 213. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los jusitficativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Pietra y Bidart.
Dic.31-4131-v.en.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Evaristo del Río el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Canelones número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Antonio Picón.
Dic.31-4132-v.en.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Surraco, Rey y Cía., con droguería en la calle Rincón número 740, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma Surraco Hermanos y Cía. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, Rincón 717, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre de 1921. — Julio R. Surraco. — Luis Felipe Rey. — Antonio Buranelli Carrió.
Dic.31-4124-v.en.20.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Cavallero el negocio de carnicería establecido en la calle Fermín Ferreira casi esquina San Martín, denominado "Mercadito de los 14 Aquellos", quedando a mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 31 de Diciembre de 1921. — Carlos Lepra. — Juan Cavallero.
Dic.31-4134-v.en.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en la fecha hemos disuelto judicialmente la sociedad comercial que para la explotación de una casa de remates, en el Sauce, Departamento de Canelones, teníamos establecida. —Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Benito V. López. — Nicolás B. Riverón.
Dic.31-4127-v.en.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Dino Bounous y Cía. ("Farmacia del Sol"), en la calle Ciudadela esquina Plaza Independencia, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios señores Dino Bounous y Luis Felipe Rey, que constituirán la nueva sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, Rincón 717, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre de 1921. — Dino Bounous. — Julio R. Surraco. — Luis Felipe Rey.
Dic.31-4123-v.en.20.

Venta de carnicería

Comunico al público, a sus efectos, que en el día de hoy he prometido vender a don Andrés Iraola el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle 19 de Abril número 262. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. — Ambrosio J. Camesasca.
Dic.29-4076-v.en.30.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que para explotar los ramos de representaciones, comisiones e importaciones gira en esta plaza bajo la razón de del Có y Bértola, con domicilio en la calle Soriano número 1135, y que se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la nueva, que se constituirá entre los señores Augusto Revel y Juan Del Có. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Alberto F. Bértola. — Augusto Revel. — Juan Del Có.
Dic.31-4126-v.en.20.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Lorenzo Abelenda, venderé a los señores Felipe, Mario y Carlos Cormenzana todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 137. El pasivo del referido negocio queda a cargo de los señores Cormenzana Hnos., y los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Santos L. Chiesa.
Dic.30-4103-v.en.19.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Venancio Fuentes, don José y don Manuel Candal la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "London-París", situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1921. — Juan de Nobrega.
Dic.30-3973-v.en.19.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido a don Enrique Cuneo la casa de negocio que para la venta de carne tenía establecida en esta ciudad, calle Blandengues número 1701, esquina José L. Terra, habiendo quedado el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. —Manuel Rosendo.
Dic.30-4115-v.en.19.

Negocio vendido

He vendido al señor Antenor Capucho la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Artes esquina Wáshington, haciéndome cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Diciembre 22 de 1921. — Héctor F. Martínez.
Dic.30-4113-v.en.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Ricardo Berry y Juan Pantano la casa de comercio que en el ramo de ventas a plazo tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juan C. Gómez número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse a la calle Sarandí número 331. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — Luis Balkanyi.

En.12-4319-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José García el comercio que en el ramo de frutas tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1505. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Vicente Di Landro.

En.12-4312-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de los señores Inocencio, Dionisio y Abel González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cuareim número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1922. —E. González Hnos.

En.12-4310-v.en.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Bua el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 77, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — Pedro Senent. — José Bua.

En.11-4298-v.en.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1921, se ha retirado de la sociedad Pire y Cía., situada en la calle 25 de Agosto número 667, el señor J. D. Merrogh, quien en adelante no tendrá intervención ni participación en los negocios de dicha empresa. — Pire y Co.

Dic.114296-v.en.30.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás y don Pablo Metettieri el activo y pasivo de mi casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tengo establecida en la ciudad de San José de Mayo, calle Uruguay esquina Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Enero de 1922. — Vicente Metettieri.

En.11-4297-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley hago saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con esta fecha, he vendido a los señores Gauthier Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta esta fecha. —Dolores, Diciembre 29 de 1921. — José B. Ramírez.

En.12-4314-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Parada el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2937. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1922. —Viuda de Simonetti.

En.11-4309-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo de Marañón el comercio en el ramo de chocolatería y fábrica de helados que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1937, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Julio Varessini.

En.11-4305-v.en.30.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que por ante el escribano don Juan Villalengua, y con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, calle Misiones número 1649, en el ramo de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Orriols. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. —Francisco Orriols. — Santiago Vinaja.

Dic.28-4055-v.en.17.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Manuel López Ballado y don Luis Fernández Varela el negocio de panadería denominado "El Ancla" que tengo establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Joanicó número 72, esquina a la de Gobernador Viana número 54, con objeto de que se presenten todos los acreedores a interesados. En respectivo compromiso se firmó en la escribanía de Juan J. Domíguez, en la Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Felipe Valiantz.

Dic.29-4085-v.en.18.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía situada en la calle Pan de Azúcar sin número, esquina Avellaneda (Unión), a favor del señor Francisco Leonelli. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Basilio Espinosa. — Francisco Leonelli.

Dic.28-4050-v.en.17.

Venta de negocio

Cumpliendo la ley del 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a los señores don Beltrán Guadalupe y don Máximo Gutiérrez el negocio de panadería que tenemos establecido en la ciudad de Minas. Y a los efectos que hubiere lugar prevenimos a los interesados que pueden presentarse, indistintamente, en Minas, calle Lavalleja número 213, o en esta ciudad, Avenida General Roudeau número 2261. — Montevideo, Diciembre 29 de 1921. — Otegui Hermanos.

Dic.29-4078-v.en.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Teófilo Thiebaut y Carmelo Buzzetti el comercio en el ramo de zapatería establecido en la calle Uruguay número 1088, de esta ciudad, debiendo presentar las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — A. Martínez y Hermanos.

Dic.28-4048-v.en.17.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería y confitería, con sede en la calle Miguelete número 1400, esquina Médanos, bajo la razón social de Francisco A. Lorenzo y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo sociales los señores María L. Nicoletti de Lorenzo y Vicente Bellón: haciéndose estas publicaciones a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Vicente Bellón. — María L. N. de Lorenzo. — Pedro González. — Vicente Vila.

Dic.28-4054-v.en.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Felipe Parissi (hijo), el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Felipe Sanguinetti número 42 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Agustín Juan Scaglia.

Dic.28-4063-v.en.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Pedrotti y Cía., ubicada en la Avenida José E. Rodó esquina Garibaldi, quedando a cargo del socio Santiago Dri del activo y pasivo.—Salto, Diciembre 6 de 1921. — Francisco Pedrotti. —Santiago Dri.

Dic.27-4033-v.en.27.

Café vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Enrique Villar la casa de comercio en el ramo de café, situada en la calle Juncal número 1599, esquina Galicia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Salvador Montes.

Dic.28-4065-v.en.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Umpiérrez y Compañía el almacén de comestibles, despacho de bebidas y café, situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Marcos Soca.

Dic.28-4062-v.en.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Francisco Caruso ha prometido vender a don José Quintana el negocio que tiene establecido en la calle Cerro Largo número 779, en el ramo de despacho de bebidas y café. De acurdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Francisco Curuso. — José Quintana.

Dic.28-4061-v.en.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a Angel Testa y Hnos. el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Joaquín Suárez esquina Brasil, quedando de mi cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de los treinta días a la casa del señor Eusebio Soto, calle Uruguay número 811, de esta ciudad. — Salto Diciembre 24 de 1921. — Josefa B. de Arburira.

Dic.27-4031-v.en.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Orrego todas las existencias de la empresa de servicio fúnebre que tengo establecida en esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que mis acreedores se presenten a exigir el cobro de sus créditos en el plazo del término legal. — Rocha, Diciembre 13 de 1921 —Emeterio Zabala.

Dic.22-3954-v.en.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he vendido mi establecimiento de panadería "La Proveedora" a la firma social Bardesio y Bernadet, los cuales se harán cargo del establecimiento el 1.o de Enero de 1922, quedando de mi cuenta y riesgo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley se avisa a los acreedores para que se presenten con sus créditos en el plazo determinado por la misma. — Pando, Diciembre 31 de 1921. — Olegario Oliver.

En.2-4146-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general que con fecha 17 del mes en curso he vendido al señor Tomás Pérez Crespo mi negocio consistente en los ramos de cereales y vinos, sito en la calle Florida y Comercio, en la ciudad de Paysandú, corriendo el referido con el activo y pasivo. — José Pérez Crespo.

Dic.23-3974-v.en.23.

Avisos del día

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de uniformes destinados a las policías de los Departamentos de campaña para el verano de 1922-1923, en la siguiente forma: Para la policía urbana, mil setecientos, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos, de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales, dos mil trescientos uniformes, de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breechs", de brin o fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante.

Además, quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores, compuestos de una gorra con funda, una blusa de paño y dos pantalones de brin, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta oficina el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

En.16-4357-v.en.25.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas para el subsuelo del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, en el Palacio Legislativo, hasta el 2 de Febrero de 1922, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar las que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — La Secretaría.

En.16-4378-v.feb.1.o.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE CARBON Y FUEL OIL

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el abastecimiento de carbón de calderas y combustible líquido, desde el 1.o de Mayo de 1922 hasta Abril 30 de 1923, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina, a las 11 horas, del día 14 de Marzo próximo venidero. — La Gerencia.

En.16-4371-v.en.23.

Dirección G. de Pesas y Medidas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1922. —La Dirección.

En.16-4373-v.en.25.

Universidad de Montevideo

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para la elección de un representante (no profesor).

La elección se realizará en la Facultad de Arquitectura el día 28 del mes en curso, de las horas 17 a las horas 17 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1922. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.16-4379-v.en.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9667

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

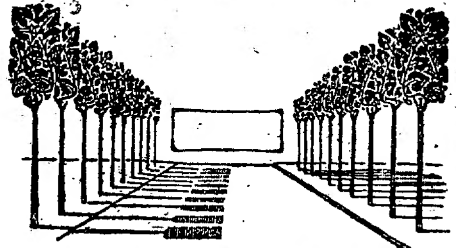
Elektron

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 11.a, a 15.a, 19.a a 22.a, 27.a, 28.a, 31.a a 43.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4366-v.en.30.

ACTA N.o 9638

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4363-v.en.30.

ACTA N.o 9639

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

MATTHO

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4364-v.en.30.

ACTA N.o 9669

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

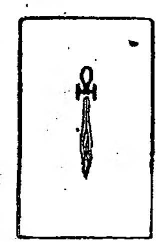


para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 3.a, 9.a, 11.a a 15.a 17.a, 32.a, 33.a, 58.a a 61.a, 72.a a 75.a, 78.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4368-v.en.30.

ACTA N.o 9666

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 30.a a 43.a, 72.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4365-v.en.30.

ACTA N.o 9637

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

SALUBRA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4362-v.en.30.

ACTA N.o 9636

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Metal Products Company, de Middleton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARMCO.

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 7.a, 8.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4361-v.en.30.

ACTA N.o 9668

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 31.a a 43.a, 73.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4367-v.en.30.

ACTA N.o 9676

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Monge y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

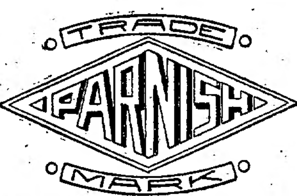
"LAVADERO ELECTRICO Y TINTORERIA FRANCO-ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4369-v.en.30

ACTA N.o 9670

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4370-v.en.30.

ACTA N.o 9635

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dodge Brothers, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DODGE BROTHERS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4360-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 10

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Vecino, Larraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de oxígeno". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presen-

te publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.16-4380-v.feb.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMIANO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Perletto, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña PETRONA ANA BELLETTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

1881-v.en.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPOCASALE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1282, y doña JULIETA MARTHA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1882-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Basáñez, y doña JOSEFA TORREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1883-v.en.23.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay en Nueva Helvecia contra Juan Lamique, reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Cufré, en esta sección, compuesta de un área de mil veinte metros con veinticinco decímetros, lindando: al Norte, en cuarenta metros cincuenta centímetros, con los señores Olivera y Gabarrot; al Sud, en treinta y cinco metros, con el solar siete; al Este, cuarenta metros cincuenta centímetros, con calle Vecinal, y al Oeste, en diecisiete metros ochenta centímetros con el solar nueve. B) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la costa del arroyo Rosario, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 4, compuesta de un área de ciento cuarenta y nueve hectáreas, mil seiscientos treinta y cinco metros y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Juan Yubero; al Sudoeste, con el arroyo Rosario; al Sudeste, con la fracción que era de don Máximo Yubero, y por el Nordoeste, con don Pedro Yubero. D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en esta villa, en la manzana número uno de la chacra ciento doce, compuesto de diecisiete metros de frente al Sud sobre la calle Treinta y Tres, por treinta y un metros cincuenta centímetros de fondo, que linda: al Oeste, con don Andrés Prieto; al Este, con don Francisco Núñez, y al Norte, con don Santiago Haberli; y C) Otra fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado también en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de quinientos cincuenta y un metros, veinticinco decímetros, dividido en tres fracciones que están unidas, pero que por la forma irregular se deslindan por separado así: la primera porción tiene nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Treinta y Tres, por quince metros de fondo al Norte, por donde linda, en dos metros ciento siete milímetros, con don Ramón Castañeda, y en siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros con la fracción que se va a deslindar; por el Este, una faja de terreno proindivisa, con el señor Castañeda, y al Oeste, el propio señor Castañeda; la segunda fracción tiene siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud, y diez metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte con la fracción que se va a describir; al Sud, con la primera porción; al Este con la faja de terreno proindivisa, y al Oeste, con el señor Castañeda; y la otra fracción tiene trece metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Sud, por donde linda: parte con la segunda porción y parte con la faja de terreno proindivisa; por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde limita con don Miguel Rufener; por el Este, con don José M. Bernardi, y al Oeste, con don Ramón Castañeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y 3.o Que el señor Juez Letrado ha habilitado la feria mayor a efecto de esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.16-4372-v.en.30.

Société Française d'Enseignement

Se cita a los señores socios de la "Société Française d'Enseignement" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de Enero en el Cercle Français, a las 21 horas, para tratar de la cancelación de la hipoteca en el Banco Hipotecario, y contraer, en el mismo Banco, una nueva hipoteca sobre la propiedad calle Soriano número 970. Se ruega asistencia, pues se resolverá con el número de socios que concurran. — La Comisión.

En.16-4381-v.en.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Concepción R. de Villamor mi negocio de almacén y puesto de verduras sito en la Avenida General Flores número 2926. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Abundio Fernández

En.16-4359-v.feb.4.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio que con fecha 30 de Diciembre último he prometido vender a los señores Raúl Echartea y Miguel Espinosa la panadería de mi propiedad, situada en Avenida al Cerro, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — Antonio Ressella.

En.16-4375-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio que las existencias de la casa de comercio que había vendido al señor David López y López, sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina a Reconquista, quedó sin efecto dicha venta, haciéndose cargo de la misma su propietario Manuel M. Martínez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra el señor López se servirá presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Manuel M. Martínez. — David López y López.

En.16-4374-v.feb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público José Vicente Alonso he contratado vender a favor de don Luis Dato la casa de comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Paulina C. de Rodríguez.

En.16-4376-v.feb.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, José Trigo y Francisco Otero Lema, hacemos saber que con fecha de hoy y por ante el escribano Pedro Sáenz Silva, el primero vendió al segundo la casa de comercio que con el nombre de "Panadería Modelo" giraba en esta ciudad. En conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Florida, Enero 5 de 1922. — José Trigo. —Francisco Otero Lema.

En.16-4377-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta al señor Dante Ronzio la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle San José número 1011. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Pedro Cámera.

En.16-4358-v.feb.4.